



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR IDTRACESAR



MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR

CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE DIRECTOR GENERAL

2023



CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 1 de 163

Contenido

1		PRESENTACIÓN	
2		OBJETIVO	
3		ALCANCE	
4		BASE LEGAL	5
5		DECRETOS, RESOLUCIONES Y CIRCULARES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	
6		TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	
6 7		TRÁMITES REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR1	ر م
'	7.1	MATRICULA DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	
	7.2	MATRICULA DE VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL	
	7.3	MATRICULA DE VEHÍCULOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	
	7.4	MATRICULA INICIAL DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES1	
	7.5	MATRICULA INICIAL DE MOTOCARROS1	
	7.6	TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES2	0
	7.7	TRASPASO DE PROPIEDAD DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES2	5
	7.8	TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES A PERSONA	
		RMINADA	8
	7.9	CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	
		XXI3	1
	7.10	CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR ESPECIAL3	
	7.11	CAMBIO DE PLACAS PARA VEHICULO AUTOMOTOR DE CUATRO RUEDAS O MAS	
	7.12		_
	7.12 7.13	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO DE VEHÍCULO4	
	7.13 7.14	DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE. 4	
	7.1 4 7.15	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULO	
	_	OTOR	
	7.16	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE	
		CICLETAS Y SIMILARES	
	7.17	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA	
	PROPIEI	DAD DE VEHÍCULO /MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO4	6
	7.18	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA	
	PROPIEI	DAD DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES /MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR	2
	PRENDA	ARIO4	8
	7.19	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS DE	
		ILOS AUTOMOTORES5	
	7.20	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS DE	
		CICLETAS Y SIMILARES	2
	7.21	TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRICULA DE UN VEHÍCULO	
		OTOR	

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 2 de 163

	7.23	CANCELACION DE LA MATRICULA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	
	7.24	REMATRICULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO	
	7.25	REMATRICULA DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL	66
	7.26	REMATRICULA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	
	7.27	NULIDAD DE LA MATRICULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR	
	7.28	NULIDAD DE LA MATRICULA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	
	7.29	DUPLICADO DE PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CUATRO RUEDAS (
	MÁS		
	7.30	DUPLICADO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y SIMILARES	- 75
	7.31	CAMBIO DE CARROCERÍA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE SERVICIO	
		ULAR.	
	7.32	CAMBIO DE CARROCERÍA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE SERVICIO	0
		D	
	7.33	CAMBIO DE MOTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES	80
	7.34	CAMBIO DE MOTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	
	7.35	CAMBIO DE MOTOR DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	
	7.36	REGRABACIÓN DE MOTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES	87
	7.37	REGRABACIÓN DE MOTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.	
	7.38	REGRABACIÓN DE MOTOR DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES.	
	7.39	REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTO	R.
		ULAR.	
	7.40	REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR D	
		O PÚBLICO.	
	7.41	REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	
	7.42	CAMBIO DE COLOR DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.	
	7.43	CAMBIO DE COLOR DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES.	
	7.44	BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR1	
	7.45	CONVERSIÓN A GAS NATURAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR	
8	7.40	TRÁMITE REGISTRO NACIONAL DEL CONDUCTOR	
U	8.1	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN POR PRIMERA VEZ	
	8.2	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR CAUSA DE PÉRDIDA (
		O POR DETERIORO1	
	8.3	RECATEGORIZACIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN1	00 07
	8.4	REFRENDACIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	
	8.5	CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD	na
9	0.0	TRÁMITES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE COSTRUCCIÓ	NI
-	ITOPROF	PULSADA1	
Α.	9.1	REGISTRO INICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y D	F
		RUCCIÓN AUTOPROPULSADA	
	9.2	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y D	
		RUCCIÓN AUTOPROPULSADA - TRASPASO	
	9.3	CANCELACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE LA MAQUINARI.	Δ
		LA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA	
	9.4	REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓ	
		OPULSADA POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDID	
	DEFINIT		^ 15

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 3 de 163

9.5 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA
PROPIEDAD O MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO DE LA MAQUINARIA
AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA110
9.6 EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA,
INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA118
9.7 IMPORTACIÓN TEMPORAL DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE
CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA12
CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA120 9.8 ANULACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE REGISTRO DE LA
MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, ANTE
UN ORGANISMO DE TRÁNSITO A SOLICITUD DE SU TITULAR12
9.9 DUPLICADO DE PLACAS DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE
CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA124
9.10 CAMBIO DE PLACAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DE LA MAQUINARIA
AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA120
9.11 CÁMBIO DE MOTOR DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE
CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA12i
9.12 REGRABACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL MOTOR DE LA
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA129
9.13 TRASLADO Y RADICACIÓN DEL REGISTRO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA
INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA13
9.14 DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA
INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA13
9.15 CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE
CONSTRUCÇIÓN E INDUSTRIAL – AUTOPROPULSADA13
10 TRÁMITES REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES
10.1 REGISTRO INICIAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES
10.2 TRASPASO DE PROPIEDAD DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
10.3 CANCELACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE REGISTRO DE UN
REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE A SOLICITUD DE SU TITULAR
10.4 REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES POR RECUPERACIÓN EN
CASO DE HURTO O PÉRDIDA DEFINITIVA14: 10.5 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PRENDA / MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR
PRENDARIO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE14: 10.6 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE
REMOLQUES O SEMIRREMOLQUE14 10.7 EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE REMOLQUE O
SEMIRREMOLQUE
SEMIRREMOLQUE
10.9 DUPLICADO DE PLACAS DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE
10.10 REGRABACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE UN REMOLQUE O
SEMIRREMOLQUE
10.11 ANULACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE REGISTRO DE UN
REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, ANTE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO A SOLICITUD DE
SU TITULAR
10.12 TRASLADO Y RADICACIÓN DEL REGISTRO DE REMOLQUES Y
SEMIRREMOLQUES

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 4 de 163

10.13 CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.......161

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 5 de 163

1 PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como finalidad establecer los trámites y servicios que se prestan en materia de tránsito y transporte relativos al registro automotor, así como a los del conductor, dando cumplimiento a la normatividad que rige en materia de Tránsito.

En el desarrollo del manual se encontrarán los trámites y servicios de manera que se puedan evidenciar los requisitos que corresponden a cada trámite y el paso a paso de estos, con el objetivo de unificar criterios entre los empleados competentes, y dar una mejor ilustración al ciudadano que requiere llevar a cabo un trámite ante el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.

Los trámites y servicios del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR, conforman uno de los elementos principales del desarrollo de sus actividades; por lo cual deben ser plasmados en manuales prácticos que sirvan como mecanismo de consulta permanente, por parte de los empleados competentes permitiéndoles un mayor desarrollo en la búsqueda de la mejora continua.

2 OBJETIVO

Realizar de manera efectiva el registro ante la plataforma RUNT de las características del vehículo automotor como del conductor, de igual manera incorporar todas aquellas modificaciones que surtan como producto de los trámites radicados y debidamente aprobados ante el organismo de tránsito.

3 ALCANCE

Desde que el usuario radica los documentos del trámite, hasta la expedición del documento ya sea licencia de conducción, licencia de tránsito, especie venal o acto administrativo que profiera la entidad.

4 BASE LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 769 de 2002 (Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones).
- Ley 903 de 2004 (Por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002).

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 6 de 163

- Ley 1005 de 2006 (Por la cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre Ley 769 de 2002).
- Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 12379 del 28 de diciembre de 2012 (Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante el organismo de tránsito.

5 DECRETOS, RESOLUCIONES Y CIRCULARES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Resolución 3275 de 2008. (Por la cual se reglamenta el cambio de propiedad de un vehículo por traspaso).
- Resolución 5194 del 10 de diciembre de 2008 (por medio de la cual se establece un procedimiento especial para el Registro de Propiedad de un vehículo a persona indeterminada y se dictan otras disposiciones)
- Resolución No 004775 de octubre 1 de 2009 (por la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores y no automotores en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.)
- Resolución 3545 de 2009 Ministerio de Transporte (por la cual se dictan unas disposiciones en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT)
- Resolución 7036 del 2012 (por la cual se definen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición, y se dictan otras disposiciones.)
- Resolución 12379 del 2012 (Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito)
- Decreto No 0019 del 10 de enero de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Circular Radicado MT No.: 20124100632161 del 28 noviembre de 2012.
- Resolución 2501 de 2015 (Por la cual se modifica el num. 8 del art. 8, 12, num 3 art 20 num 5 art. 24, se adiciona 4 parágrafos al art. 11 de la Res. 12379 de 2012)
- Resolución 2661 de 2017 Cambio de servicio vehículo público a particular.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 7 de 163

Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022 Por medio el cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte.

TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES 6

- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC): Son Instituciones o Entidades inscritas en el "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud" del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular el Ministerio de Salud y Protección Social, acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación o quien haga sus veces y habilitada por el Ministerio de Transporte para expedir el Certificado de Aptitud Física. Mental y de Coordinación Motriz para Conducir.
- **DUPLICADO:** Entiéndase que el duplicado de un documento es la copia fiel del documento o escrito original, de idénticas características tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, esto es la reproducción exacta del original.
- EMBARGO: Es una declaración realizada por la vía jurídica que modifica un derecho de propiedad para que la persona cumpla con una obligación de carácter pecuniario.
- **EXAMEN DE APTITUD FISICA Y COORDINACION MOTRIZ:** Es el documento expedido y suscrito por un médico en representación de un Centro de Reconocimiento de Conductores, mediante el cual se certifica ante las autoridades de tránsito, que el aspirante a obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz adecuada a las exigencias que se requieren para conducir un vehículo automotor.
- INMOVILIZACIÓN: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
- IPAT: Informe Policial de Accidente de Tránsito. En aquellas entidades territoriales donde no hay organismo de tránsito habilitado por el Ministerio de Transporte y no hay organismo de

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 8 de 163

tránsito departamental quien tiene competencia residual para ejercer las funciones en estos entes, es responsabilidad del Alcalde Municipal generar el Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT).

- **HQ-RUNT**: Plataforma Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR puede adelantar la aprobación de los distintos trámites.
- LICENCIA DE CONDUCCION: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorio nacional.
- LICENCIA DE TRANSITO: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- MEDIDA CAUTELAR: Son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada.
- PROCESO EJECUTIVO: El proceso ejecutivo en general tiene por finalidad obtener la plena satisfacción de una prestación u obligación a favor del demandante y a cargo del demandado; se trata, como lo han definido los doctrinantes de una pretensión cierta pero insatisfecha, que se caracteriza porque no se agota sino con el pago total de la obligación.
- PROCESO EJECUTIVO MIXTO / PRENDARIO: El carácter de especial del proceso ejecutivo hipotecario o prendario, radica en que para su existencia se exige previamente una garantía real, que bien puede ser una hipoteca o una prenda, que se constituye a favor del acreedor, y que lo faculta para perseguir el bien frente al actual propietario.
- REGRABACIÓN DE MOTOR, CHASIS Y/O SERIAL: Consiste en la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor o del chasis del número de identificación que se encuentre

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 9 de 163

registrado en la licencia de tránsito, cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo.

- **RUNT:** Es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques.
- RUNT POR CEDULA: El RUNT por Cedula es un sistema centralizado de tránsito que agrupa las diferentes y múltiples informaciones acerca del ciudadano, y de su historial como conductor. La información contenida en el RUNT es aportada por los diferentes actores del tránsito en todo el territorio colombiano.
- RUNT POR PLACA: Allí se podrá conocer la información que reposa en el RUNT sobre un vehículo o motocicleta.
- **SIMIT:** Es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional que impide la realización de trámites en las Autoridades Territoriales de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo.
- SOAT: Es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional y ampara los daños corporales causados a las personas en un accidente de tránsito.





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 10 de 163

7 TRÁMITES REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR

TRÁMITE Entidad:	7.1 MATRICULA DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la matrícula de vehículos de servicio público. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Procedimiento establecido para adelantar la matrícula de un vehículo de servicio público.
Requisitos y/o procedimientos	El Instituto de tránsito solicita al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso.
	Al reverso de la factura o declaración de importación, el usuario deberá adherir las improntas según corresponda.
	El Usuario debe presentar el documento de identidad.
	4. El instituto de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT por el importador o ensamblador.
	5. Cuando el vehículo es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo, se requiere para la matrícula, la factura de venta y el certificado individual de aduana; cuando el importador no es comercializador se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta.
	6. Confrontada y validada la información, el Instituto de tránsito procede a preasignar una placa.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 11 de 163

	 El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto del vehículo a matricular, y a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el Instituto procede a expedir la licencia de tránsito y a entregar las placas del vehículo matriculado.
	9. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multas por infracciones de tránsito.
	10. Para la matrícula de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto, el organismo de tránsito, además, verificará y/o validará el certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso expedido por la autoridad de transporte competente y la existencia de la carta de aceptación de la empresa que lo vincula.
Costos del Trámite	Seis (6) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 – 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 12 de 163

TRÁMITE	7.2 MATRICULA DE VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar la matrícula de vehículos de servicio particular y oficial. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar la matrícula inicial de un vehículo de servicio particular y oficial.
Requisitos y/o procedimientos	El Instituto de tránsito solicita al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso.
	2. Al reverso de la factura o declaración de importación, el usuario deberá adherir las improntas según corresponda.
	El Usuario debe presentar el documento de identidad.
	4. El instituto de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT por el importador o ensamblador.
	5. Cuando el vehículo es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo, se requiere para la matrícula, la factura de venta y el certificado individual de aduana; cuando el importador no es comercializador se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta.
	6. Confrontada y validada la información, el Instituto de tránsito procede a preasignar una placa.
	7. El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto del vehículo a matricular, y a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 13 de 163

	8. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el Instituto procede a expedir la licencia de tránsito y a entregar las placas del vehículo matriculado.
	9. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multas por infracciones de tránsito.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 14 de 163

TDÁMTE	
TRÁMITE Entidad:	7.3 MATRICULA DE VEHÍCULOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL
Littidud:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Clasificación	Administración Publica
Descripción	Trámite para realizar la matrícula de vehículos de importación temporal. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar la matrícula de vehículos de importación temporal.
Requisitos y/o procedimientos	Para la matrícula de vehículos de importación temporal el organismo de tránsito validará en el sistema RUNT la existencia del vehículo asociada a una declaración de importación temporal, y expedirá la licencia de tránsito con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal.
	2. El tiempo de la importación temporal lo define la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme al Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de 2000.
	3. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, en donde al reverso deberá adherir las improntas de los números de VIN, motor, serie, chasis o número único de identificación según corresponda
	4. El Organismo de Tránsito Validará en el sistema RUNT la existencia del vehículo asociada a una declaración de importación temporal, y expedirá la licencia de tránsito con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal.
	5. El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto del vehículo y procede a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
	6. El organismo de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT y los datos de la licencia de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 15 de 163

	 El Usuario debe presentar el documento de identidad. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multas por infracciones de tránsito. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito válida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
Costos del Trámite	(3,5) salarios mínimos diario legal vigente.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 16 de 163

TRÁMITE	
Entidad:	7.4 MATRICULA INICIAL DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar la matricula inicial de motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar la matrícula inicial de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	 El Instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso.
	2. Al reverso de la factura o declaración de importación, el usuario deberá adherir las improntas según corresponda.
	3. El instituto de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT por el importador o ensamblador.
	4. Cuando la motocicleta es ensamblada en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo, se requiere para la matrícula la factura de venta y el certificado individual de aduana; cuando el importador no es comercializador se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta.
	5. Confrontada y validada la información, el Instituto de tránsito procede a preasignar una placa.
	6. El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto de la motocicleta y similar, y procede a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 17 de 163

	7. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el Instituto procede a expedir la licencia de tránsito y a entregar la placa de la motocicleta matriculada.
	8. Si en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la preasignación no se ha culminado el proceso de matrícula, el sistema RUNT libera la placa preasignada para que sea nuevamente asignada a otra motocicleta y/o similar.
	9. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multa por infracciones de tránsito.
	10. El Usuario debe presentar el documento de identidad.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 18 de 163

TRÁMITE	
Entidad:	7.5 MATRICULA INICIAL DE MOTOCARROS
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar la matricula inicial de motocarros. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar la matrícula inicial de motocarros.
Requisitos y/o procedimientos	El Instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso.
	Al reverso de la factura o declaración de importación, el usuario deberá adherir las improntas según corresponda.
	3. El instituto de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT por el importador o ensamblador.
	4. Cuando el motocarro es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo, se requiere para la matrícula, la factura de venta y el certificado individual de aduana; cuando el importador no es comercializador se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta.
	5. Confrontada y validada la información, el Instituto de tránsito procede a preasignar una placa.
	6. El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto del motocarro y a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
	7. Si en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la preasignación no se ha culminado el proceso de matrícula, el sistema RUNT

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 19 de 163

	libera la placa preasignada para que sea nuevamente asignada a otro motocarro.
	8. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el Instituto procede a expedir la licencia de tránsito y a entregar la placa del motocarro matriculado.
	9. El Usuario debe presentar el documento de identidad.
	10. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multa por infracciones de tránsito.
Costos del Trámite	(1,0) SMDLV.
Tiempo de	Un (1) día
respuesta	Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 20 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.6 TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el traspaso de propiedad de vehículos automotores. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el traspaso de propiedad de vehículos automotores.
Requisitos y/o procedimiento s	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del vendedor o titular del derecho de dominio del vehículo o del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: 1. Verificación de la transferencia del derecho de dominio del vehículo. El Instituto de Tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la presentación y entrega del contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento. 2. En los casos de vehículos adquiridos mediante operaciones de leasing, en las cuales el locatario haya finalizado la obligación de leasing o el contrato que dio origen se encuentre terminado y se haya ejercido la opción de compra o esta se encuentre contemplada de forma automática, la transferencia del derecho de dominio se podrá realizar de forma unilateral por la entidad financiera al locatario, siempre y cuando esta se encuentre inscrita en el sistema RUNT y adjunte copia del contrato respectivo y la declaración de la compañía arrendadora en la que se manifieste que el contrato de leasing se encuentra terminado o que el locatario ha ejercido la opción de compra. En este evento no se requerirá de: A. Validación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. B. Presentación de las improntas del número de motor, serie, chasis o VIN del vehículo.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 21 de 163

- C. Presentación del locatario (Comprador).
- D. Inscripción del locatario (Comprador) en el sistema RUNT, para aquellos contratos de leasing financiero, anteriores al 3 de noviembre de 2009, fecha de inicio de operación del RUNT.
- E. Firma del formato único de solicitud de trámites, por parte del locatario (Comprador).

Parágrafo 1. Lo dispuesto en el literal B. del presente numeral solo será aplicable para los vehículos registrados antes del 28 de diciembre de 2016.

Parágrafo 2. Para aquellos vehículos que al momento de la matrícula inicial fue imposible tomar las improntas, se deberá presentar en el trámite de traspaso unilateral, certificación expedida por el fabricante o por el ensamblador del vehículo, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN.

Parágrafo 3. En los casos en los que el ejercicio de la opción de compra opere de manera automática a la terminación del contrato de leasing de conformidad con lo estipulado en el mismo, no será necesario que la Entidad Financiera adjunte copia de la declaración en la que manifieste que el locatario ha ejercido la opción de compra. Será suficiente adjuntar la copia del contrato de leasing.

Confrontación de la información registrada en el sistema RUNT. El organismo de tránsito procede a verificar los datos del vehículo registrados en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito o la tarjeta de registro según corresponda.

3. Verificación de la existencia de decisiones judiciales u otras medidas que afecten la propiedad del vehículo. El organismo de tránsito procede a verificar que no existen órdenes judiciales u otras medidas administrativas expedidas por autoridad competente que imponga limitaciones a la propiedad del vehículo. Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de este con el nuevo propietario.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 22 de 163

- 4. Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- 5. Verificación del pago por concepto de retención en la fuente, impuesto sobre vehículos y validación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito verifica el pago por concepto de retención en la fuente y el pago de impuestos del vehículo automotor, para lo cual requiere las respectivas copias de los recibos de pago y válida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
- 6. Expedición de la nueva licencia de tránsito. El organismo de tránsito registra en el sistema RUNT los datos del nuevo propietario y procede a expedir la nueva licencia de tránsito.

Cuando el traslado de dominio o traspaso que se realiza es de un remolque o semirremolque, el documento que expide la autoridad de tránsito se denomina tarjeta de registro.

- 7. Para el traspaso de vehículos de servicio público de pasajeros y mixto. El organismo de tránsito además deberá requerir el contrato de cesión del derecho de vinculación o afiliación, suscrito por el cedente y el cesionario y la aceptación de la empresa.
- 8. Para el traspaso a una compañía de seguros por hurto del vehículo. El organismo de tránsito exceptúa la validación de la existencia del seguro obligatorio y de la revisión técnico-mecánica.
- 9. Para el traspaso a una compañía de seguros por pérdida parcial o destrucción parcial. El organismo de tránsito, además, requiere el peritaje de la compañía aseguradora que determina la pérdida parcial o destrucción parcial y exceptúa la validación de la existencia de la revisión técnico-mecánica y SOAT.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 23 de 163

- 10. Para el traspaso de un vehículo blindado. El organismo de tránsito, además, validará a través del sistema RUNT la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual se autoriza al nuevo propietario el uso de vehículo blindado o la resolución de la Superintendencia de Vigilancia que autoriza el desmonte del blindaje y la certificación expedida por la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y que efectuó el desmonte. La validación de la resolución que expide la Superintendencia de Vigilancia a través de la cual autoriza el blindaje o el desmonte de este no se requerirá para los niveles 1 y 2.
- 11. Para el traspaso de vehículos producto de una decisión judicial o administrativa. El organismo de tránsito, además, requiere la sentencia judicial o el acto administrativo de adjudicación donde según el caso deberán adherirse las improntas del número de motor, serie, chasis, VIN o número único de identificación. Cuando el traspaso se realiza por decisión judicial, el organismo de tránsito exceptúa la validación de la identidad del propietario y registra los datos de la autoridad judicial que profirió la decisión judicial. "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte"
- 12. Para el traspaso de vehículo por sucesión. El organismo de tránsito, además, requiere la presentación de la sentencia o la respectiva escritura pública a través de la cual se acredita el respectivo derecho.
- 13. Para el traspaso de vehículos de importación temporal por sustitución del importador. El organismo de tránsito, además, requiere al usuario la declaración de importación modificatoria, donde se registra el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde al reverso el usuario debe adherir las improntas de los números de VIN, motor, serie, chasis o número único de identificación según corresponda; posteriormente el organismo de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT del importador sustituto y a expedir la nueva licencia de tránsito provisional consignando en ella la fecha de vencimiento de la importación temporal según el plazo otorgado inicialmente por la DIAN.
- 14. Si la solicitud está originada por el decomiso efectuado por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por la adjudicación a favor de la Nación de vehículos recibidos en procesos concursales o de aquellos en los que la ley así

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 24 de 163

lo determine. El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación del acto administrativo que ordene el decomiso o la providencia de adjudicación del vehículo a favor de la Nación – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para llevar a cabo el registro de dicha orden y actualizar el registro.

- 15. En este caso, al tratarse del registro de acto de decomiso y/o adjudicación, no se realizarán validaciones asociadas al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito.
- 16. Si la solicitud está originada por el comiso por parte de la Fiscalía General de la Nación. El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación del acto administrativo por medio del cual se emite la orden administrativa del comiso para actualizar el registro.
- 17. En este caso, al tratarse del registro de acto de decomiso y/o adjudicación, no se realizarán validaciones asociadas al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito.
- 18. Para el traspaso de vehículos enajenados con ocasión del proceso de declaratoria de abandono dispuesto en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1730 de 2014. El organismo de tránsito, además, debe requerir el acto administrativo de adjudicación donde deberán adherirse las improntas (número de motor, serie, chasis y/o número de identificación vehicular -VIN).
- 19. Para el trámite de traspaso de estos vehículos no se requerirá la validación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Estos vehículos no podrán transitar por las vías del territorio nacional sin el certificado correspondiente, por lo tanto, los mismos deberán ser transportados (no remolcados), hasta que cuenten con el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- 20. Cuando el proceso de enajenación y adjudicación sea realizado por el mismo organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo, no deberá aportarse acto administrativo de adjudicación para realizar el traspaso de propiedad del vehículo, la entidad deberá proceder a su verificación interna.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 25 de 163

21. Previo al trámite de traspaso de un vehículo enajenado con ocasión del proceso de Declaratoria de Abandono, el Organismo de Tránsito que realizó la declaratoria de abandono conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1730 de 2014, debe realizar su registro en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). 22. Para el traspaso de un vehículo de carga con Peso Bruto Vehicular (PBV) superior a diez mil quinientos (10.500) kilogramos. El organismo de tránsito, además, validará a través del sistema RUNT, que los vehículos de carga con Peso Bruto Vehicular (PBV) superior a diez mil quinientos (10.500) kilogramos cuenten con autorización para el registro inicial debidamente otorgado por el Ministerio de Transporte. 23. Si el vehículo presenta omisiones en su registro inicial o matrícula, sin que a la fecha del trámite de traspaso hayan sido subsanado conforme al procedimiento dispuesto mediante Resolución 3913 de 2019 o la norma que la adicione. modifique o sustituya, el titular del derecho de dominio del vehículo podrá realizar el traspaso aportando documento de autorización otorgado por el comprador o nuevo titular del derecho de propiedad, indicando que acepta la continuación del trámite a pesar de conocer el estado de omisión del registro inicial del vehículo objeto de traspaso. Esta autorización no exonera al nuevo propietario de someterse al proceso de normalización, ni para que la autoridad de transporte dé cumplimiento a las acciones generadas por el no sometimiento al mismo. 24. El Usuario debe presentar el documento de identidad. 25. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multa por infracciones de tránsito. (3,5) SMDLV. Un (1) día Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Costos del

Trámite Tiempo de

respuesta

Dirección

Lugar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Calle 17 # 12 - 24

Teléfonos: (055) 5840313

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 26 de 163

TRÁMITE	7.7 TRASPASO DE PROPIEDAD DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el traspaso de propiedad de motocicletas y similares. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el traspaso de propiedad de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	El Instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámites debidamente diligenciado, la factura de venta, el certificado individual de aduana y/o la declaración de importación, según el caso.
	2. Al reverso de la factura o declaración de importación, el usuario deberá adherir las improntas según corresponda.
	3. El instituto de tránsito procede a verificar, confrontar y validar la información allí contenida, con la información registrada previamente en el sistema RUNT por el importador o ensamblador.
	4. Cuando la motocicleta o similar es ensamblado en Colombia y el importador y el comercializador es el mismo, se requiere para la matrícula, la factura de venta y el certificado individual de aduana; cuando el importador no es comercializador se requiere la factura de venta del país de origen y declaración de importación; cuando es de fabricación nacional se requiere la factura de venta.
	5. Confrontada y validada la información, el Instituto de tránsito procede a preasignar una placa.
	6. El usuario con la placa preasignada procede a realizar el pago del impuesto de la motocicleta o similar y a adquirir la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
	7. Si en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la preasignación no se ha culminado el proceso de matrícula, el sistema RUNT

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 27 de 163

	libera la placa preasignada para que sea nuevamente asignada a otra motocicleta o similar.
	8. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el Instituto procede a expedir la licencia de tránsito y a entregar la placa la motocicleta o similar matriculada.
	9. El Usuario debe presentar el documento de identidad.
	10. El usuario debe estar a paz y salvo por conceptos de multa por infracciones de tránsito.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 28 de 163

TRÁMITE	7.8 TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES A
Entidad:	PERSONA INDETERMINADA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para establecer el procedimiento especial para registrar ante el instituto de tránsito el traspaso de un vehículo a persona indeterminada. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el traspaso de propiedad de vehículos automotores a persona indeterminada.
Requisitos y/o procedimientos	 Requisitos para la inscripción del traspaso de un vehículo a persona indeterminada. El propietario registrado ante el organismo de tránsito donde se encuentra registrado el vehículo será quien solicite el registro o la inscripción del traspaso a persona indeterminada, quien puede actuar directamente o por medio de apoderado, siempre y cuando se encuentre bajo las siguientes circunstancias: a) Que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y obligaciones tributarias que graven el vehículo. b) Que demuestre, cuando menos a través de declaración, que han transcurrido mínimo tres (3) años desde el momento en que dejó de ser poseedor. En el evento que el último propietario registrado en el RUNT haya fallecido, los herederos deberán acreditar en la declaración de que trata el presente literal, el término que el propietario dejó de ser poseedor, el cual, en caso de ser inferior a los tres (3) años requeridos, deberá acumularse con la acreditación por parte de los herederos de que estos no han tenido la posesión de este durante el tiempo restante para completar los tres (3) años. c) Que no cuente con el contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles.
	Cuando se trate de traspaso a persona indeterminada solicitada por una entidad de derecho público no se exigirá lo dispuesto en los literales a)

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 29 de 163

d) Que las circunstancias en que se encuentre, no se ajusten a ninguna de las causales de cancelación de matrícula, previstas en el artículo 40 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Procedimiento para la inscripción del traspaso de un vehículo a persona indeterminada. Para el registro o inscripción del traspaso a persona indeterminada, el interesado deberá presentar ante el organismo de tránsito donde se encuentra registrado el vehículo, los siguientes documentos:

- Solicitud de trámite de traspaso mediante el Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, diligenciado en su totalidad y suscrito por el propietario registrado ante el organismo de tránsito competente. En el campo de comprador, debe hacerse la anotación: "Persona Indeterminada".
- 2. Poder cuando el último propietario inscrito en el RUNT no actúe directamente.
- 3. Constancia de estar a paz y salvo en el pago de impuestos del vehículo, de los últimos cinco (5) años, salvo que goce de alguna exención tributaria.
- 4. Recibo de pago por concepto de retención en la fuente, a excepción de las personas autorretenedoras no obligadas a pago por este concepto.
- 5. Pago de los derechos del trámite (traspaso).
- 6. El Usuario debe presentar el documento de identidad.
- 7. Documento en el que conste el levantamiento de alguna limitación o gravamen a la propiedad, en caso de existir; limitación de dominio que deberá ser levantada previamente, con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- 8. Documento bajo la gravedad del juramento suscrito por el último propietario inscrito en el RUNT o sus herederos y en el caso de entidades de derecho público por el poseedor, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales no normalizó el trámite de traspaso y la manifestación que desconoce el paradero del vehículo.
- Allegados los documentos y verificada la información por el Instituto de Tránsito, este contará con un término no mayor a diez (10) días hábiles para verificar el

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

- (055) 50 40212







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 30 de 163

	cumplimiento de las condiciones señaladas y realizar el registro a nombre de "Persona Indeterminada".
	10. En el evento que no se presenten los documentos indicados y/o no se cumplan las condiciones señaladas, el Instituto de tránsito deberá requerir al solicitante en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.
	11. Cuando la solicitud de traspaso a persona indeterminada sea presentada por una persona jurídica, el Organismo de Tránsito deberá verificar a través del RUES el Certificado de existencia y representación legal de la empresa, actualizado.
	Para la realización del trámite de traspaso a persona indeterminada, no se requerirá la validación por parte del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del SOAT, ni de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases del respectivo vehículo.
Costos del Trámite	Tres (3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 31 de 163

TRÁMITE	7.9 CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE VEHÍCULO
INAMITE	AUTOMOTOR TIPO TAXI.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para realizar el cambio de servicio público a particular para vehículo
	automotor tipo taxi.
	Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el cambio de servicio público a particular para vehículo automotor tipo taxi.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de servicio de público a particular de un vehículo automotor tipo taxi, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Presentación de documentos por parte del usuario. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, donde registra la solicitud de cambio de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi a servicio particular en el que debe adjuntar las respectivas improntas del vehículo y tarjeta de operación.
	2. El organismo de tránsito requerirá la tarjeta de operación en físico, hasta tanto sea implementado en el sistema RUNT el registro de las empresas de transporte, evento en el cual se procederá a validar la información en el sistema.
	3. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito.
	4. Validación del SOAT, infracciones de tránsito y tiempo en el servicio público. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT, que el propietario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito y valida o verifica que el vehículo tenga una antigüedad en el servicio público mínima de cinco (5) años.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 32 de 163

F	,
	5. El organismo de tránsito verifica y/o válida la desvinculación del vehículo de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehículo taxi.
	6. Verificación del cambio de color. El organismo de tránsito procede a verificar que efectivamente el color del vehículo ha sido cambiado y realiza un registro fotográfico del mismo.
	7. En el evento que haya cambio de servicio de público a particular, se deberá verificar el cambio de color del vehículo que sale del servicio y que haya permanecido en el servicio público por un término no menor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de tránsito.
	8. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	9. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir y entregar la nueva licencia de tránsito, actualiza el Registro Nacional Automotor con el nuevo tipo de servicio registrado y el nuevo color y hace entrega de las nuevas placas de servicio particular contra entrega de las anteriores.
Costos del Trámite	Cuatro (4) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 33 de 163

TRÁMITE	7.10 CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR
	ESPECIAL
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para realizar el cambio de servicio público para vehículo automotor especial. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el cambio de servicio público para vehículo automotor especial.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de servicio de público a particular de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve (9) pasajeros, incluido el conductor, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que se indican a continuación:
	Presentación de documentos por parte del usuario:
	Formulario de solicitud que se encuentra en la página del sistema RUNT para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito, debidamente diligenciado, en el que debe adjuntar las respectivas improntas del vehículo.
	2. En el evento que el vehículo se encuentre vinculado a una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberá presentar copia de la comunicación o de la guía de correo certificado por medio de la cual el propietario del vehículo le comunicó a la empresa a la cual tiene vinculado el vehículo, su intención de realizar el cambio de servicio de público a particular, con la respectiva constancia de recibido.
	3. Copia de la respectiva respuesta otorgada por la empresa o, en su defecto, manifestación escrita señalando que no obtuvo el pronunciamiento de la empresa dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015. (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

 $\textbf{Sede} \quad \textbf{Administrativa} \quad \textbf{IDTRACESAR-SEM} \quad \text{Calle} \quad 17 \quad \text{No.} \quad 12\text{-}24$

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 34 de 163

- 4. Verificación de la tarjeta de operación. El organismo de tránsito verificará en el sistema RUNT que el vehículo tenga tarjeta de operación vigente o haya tenido tarjeta de operación para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- 5. En todo caso para adelantar el trámite de cambio de servicio no se requerirá la presentación de paz y salvo expedido por la empresa de transporte.
- 6. Confrontación. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas allegadas en el documento y los datos consignados en el mismo.
- 7. Validación del SOAT, Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, Infracciones de tránsito, modalidad de servicio y modelo del vehículo. Una vez registrada la solicitud por el organismo de tránsito en el sistema RUNT, este último validará que el SOAT y la Revisión Técnicomecánica y de emisiones contaminantes se encuentren vigentes, que el propietario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, que el vehículo efectivamente sea de la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial y que el vehículo haya permanecido mínimo cinco (5) años en la modalidad, contados a partir de la matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 478 de 2021.
- 8. Verificación de cambio de características. El organismo de tránsito procede a verificar que al vehículo le han sido retirados todos los distintivos y logos de la empresa de servicio público, la lámina reflectiva con números de placas en costados y parte superior externa del vehículo, entre otros y deberá realizar el respectivo registro fotográfico en el que conste que efectivamente estos fueron retirados.
- 9. La verificación de cambio de características del vehículo podrá ser realizado por cualquier organismo de tránsito del país sin importar su jurisdicción, el cual realizará el respectivo registro fotográfico, e informará al organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo objeto de validación.
- 10. Validación y verificación del pago de los derechos de trámite. El organismo de tránsito valida en el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) el

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 35 de 163

	pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de las tarifas del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), por concepto de cambio de servicio, cambio de placa y cambio de licencia, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito. 11. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir y entregar la nueva licencia de tránsito, ha actualizar el Registro Nacional Automotor con el nuevo tipo de servicio registrado y hará entrega de las nuevas placas de servicio particular contra entrega de las anteriores. Por ninguna razón se admitirá denuncia por pérdida de placas.
	12. Desvinculación del vehículo y actualización de la capacidad transportadora.
	13. Reporte a la Superintendencia de Transporte. Cada dos (2) meses los organismos de tránsito enviarán a la Superintendencia de Transporte la relación de los vehículos a los que se les haya efectuado el cambio de servicio para efectos de consolidar el archivo de los vehículos que no podrán seguir prestando el servicio público.
Costos del Trámite	Cuatro (4) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 36 de 163

TRÁMITE	7.11 CAMBIO DE PLACAS PARA VEHICULO AUTOMOTOR DE CUATRO
	RUEDAS O MAS.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para realizar el cambio de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o más. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el cambio de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o más.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar ante el organismo de tránsito, el cambio de placa de un vehículo por clasificación o porque aún porta placas de vigencias anteriores se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos por parte del usuario:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	2. Si el cambio de placa es por clasificación. El organismo de tránsito requiere al usuario la certificación expedida por la entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos inscrita ante el Ministerio de Transporte que clasifica al vehículo como antiguo o clásico, la cual deberá ser reportada al sistema y donde se deberán adherir las improntas del vehículo.
	3. Si el cambio de placa se realiza por modificación del formato de placa de dos (2) letras y cuatro (4) números al formato de tres (3) letras y tres (3) números, el organismo de tránsito requiere al usuario, como soporte documental del trámite, la solicitud de cambio de placa, donde deberán ser adheridas las improntas.
	4. Si el cambio de placa se realiza por modificación del formato de placa de la vigencia anterior al Acuerdo 155 de 1972 (1 letra y 4 dígitos, 2 letras y cuatro 4 dígitos, 1 letra y 5 dígitos, 2 letras y 5 dígitos, o solo números), el organismo

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 37 de 163

	de tránsito requiere al usuario, como soporte documental del trámite, la solicitud de cambio de placa y tarjeta de matrícula o manifestación de la pérdida a cambio de la licencia de tránsito, donde deberán ser adheridas las improntas.
	5. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en la certificación o en la solicitud de cambio, según el caso, los datos de la licencia de tránsito y los datos de la entidad que expide la certificación cuando el cambio es por clasificación.
	6. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	7. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	8. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir y entregar la nueva licencia de tránsito, actualiza el Registro Nacional Automotor con la nueva clasificación del vehículo y hace entrega de las nuevas placas contra entrega de las anteriores.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 38 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.12 CAMBIO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y SIMILARES Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para realizar el cambio de placas para motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para adelantar el cambio de placas para motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar ante el organismo de tránsito, el cambio de placa para motocicletas y similares, porque aún porta placas de vigencias anteriores o por deterioro se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos por parte del usuario:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	2. Si el cambio de placa se realiza por modificación del formato de placa, porque aún porta placas de vigencias anteriores o por deterioro, el organismo de tránsito requiere al usuario, como soporte documental del trámite, la solicitud de cambio de placa, donde deberán ser adheridas las improntas.
	3. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en la certificación o en la solicitud de cambio, según el caso, los datos de la licencia de tránsito y los datos de la entidad que expide la certificación cuando el cambio es del de formato de placa.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 39 de 163

	verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	6. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir y entregar la nueva licencia de tránsito, y hace entrega de las nuevas placas contra entrega de las anteriores.
Costos del	Uno (1) SMDLV.
Trámite	
Tiempo de	Un (1) día
respuesta	Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 40 de 163

TRÁMITE	7.13 DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO DE VEHÍCULO
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener el duplicado de la licencia de tránsito de vehículo. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener el duplicado de la licencia de tránsito de vehículo.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el duplicado de la licencia de tránsito de un vehículo ante el Instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos por parte del usuario:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	 Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	4. El Instituto de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado de la licencia de tránsito.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) días Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 41 de 163

TRÁMITE	7.14 DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O
	SEMIRREMOLQUE.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener el duplicado de tarjeta de registro de remolque o semirremolque. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener el duplicado de la de tarjeta de registro de remolque o semirremolque
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el duplicado de la tarjeta de registro de remolque o semirremolque ante el Instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	 Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	4. El Instituto de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado de la tarjeta de registro.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 42 de 163

TRÁMITE	7.15 INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE
INAMITE	VEHÍCULO AUTOMOTOR.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de vehículo automotor. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimientos	1. Presentación de documentos. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad del vehículo en el que se deberán adherir las improntas del vehículo.
	2. El Instituto de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar la inscripción o el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad del vehículo, según el caso.
	3. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo ante el Instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT, la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 43 de 163

	 Otorgamiento de la licencia de tránsito. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a actualizar el Registro Nacional Automotor con la novedad registrada y a expedir la nueva licencia de tránsito. Cuando se produce cambio de acreedor prendario y el nuevo titular de la obligación es quien solicita la inscripción, el Instituto de tránsito procede a realizar el registro de la novedad con base en el documento que soporta el cambio.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 44 de 163

TRÁMITE	7.16 INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE
	MOTOCICLETAS Y SIMILARES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	 Presentación de documentos. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares en el que se deberán adherir las improntas de la motocicleta y similares.
	2. El Instituto de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar la inscripción o el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad de la motocicleta y similares, según el caso.
	3. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de la motocicleta y similares ante el Instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT, la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 45 de 163

	 Otorgamiento de la licencia de tránsito. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a actualizar el Registro Nacional Automotor con la novedad registrada y a expedir la nueva licencia de tránsito. Cuando se produce cambio de acreedor prendario y el nuevo titular de la obligación es quien solicita la inscripción, el Instituto de tránsito procede a realizar el registro de la novedad con base en el documento que soporta el cambio.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 46 de 163

TRÁMITE	7.17 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A
	LA PROPIEDAD DE VEHÍCULO /MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR
Entidad:	PRENDARIO. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de vehículo / modificación del acreedor prendario. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de vehículo/modificación del acreedor prendario.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para obtener el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de vehículo/ modificación del acreedor prendario ante el instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	Presentación de documentos por parte del usuario:
	1. Presentación del formato de solicitud de trámite. El Instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad en el que se deberán adherir las improntas del vehículo.
	2. El Instituto de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad del vehículo.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT,

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 47 de 163

	y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	5. El Instituto de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado de la licencia de tránsito.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 48 de 163

TRÁMITE	7.18 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A
	LA PROPIEDAD DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES /MODIFICACIÓN
Entidad:	DEL ACREEDOR PRENDARIO
Littidad.	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares / modificación del acreedor prendario. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares /modificación del acreedor prendario.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para obtener el levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares / modificación del acreedor prendario ante el instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos por parte del usuario:
	1. Presentación del formato de solicitud de trámite. El Instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad en el que se deberán adherir las improntas de la motocicleta y similares.
	2. El Instituto de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad de las motocicletas y similares
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT,

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 49 de 163

	y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	5. El Instituto de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado de la licencia de tránsito.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 50 de 163

TRÁMITE	7.19 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativas de vehículos automotores. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativas de vehículos automotores.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo ante el Instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad del vehículo en el que se deberán adherir las improntas del vehículo.
	2. El Instituto de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar la inscripción o el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad del vehículo, según el caso.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT, la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 51 de 163

	 Otorgamiento de la licencia de tránsito. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a actualizar el Registro Nacional Automotor con la novedad registrada y a expedir la nueva licencia de tránsito.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 52 de 163

TRÁMITE	7.20 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O
Entidad:	ADMINISTRATIVAS DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para obtener la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativas de motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento establecido para obtener la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativas de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de motocicletas y similares ante el instituto de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Presentación de documentos. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste la inscripción de limitación o gravamen a la propiedad de las motocicletas y similares en el que se deberán adherir las improntas del vehículo.
	2. El Instituto de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la licencia de tránsito y procede a registrar la inscripción o el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad de las motocicletas y similares, según el caso.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT, la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 53 de 163

	5. Otorgamiento de la licencia de tránsito. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a actualizar el Registro Nacional Automotor con la novedad registrada y a expedir la nueva licencia de tránsito.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 54 de 163

TRÁMITE	7.21 TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRICULA DE UN VEHÍCULO
Entidad:	AUTOMOTOR. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Procedimiento para realizar el traslado y la radicación de la matrícula de un vehículo automotor. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el traslado y radicación de la matrícula de un vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar el traslado y radicación de la matrícula de un vehículo ante el organismo de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de la solicitud. El usuario presenta ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, indicando la solicitud de traslado de matrícula y el organismo de tránsito a donde se pretende trasladar.
	En el anverso del formato de solicitud de trámite irán adheridas las respectivas improntas.
	3. Confrontación de la información registrada en el sistema RUNT. El organismo de tránsito confronta en el sistema RUNT la información de las improntas adheridas en el formato de solicitud de trámite y los datos contenidos en el Registro Nacional Automotor.
	4. Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y Revisión Técnico - Mecánica. El organismo de tránsito valida, a través del sistema RUNT, que el vehículo automotor cuente con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
	5. Verificación y validación del pago por concepto de impuesto sobre vehículos, pago de la tarifa RUNT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito verifica el pago por concepto de impuestos del vehículo para lo cual requiere la

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

 $\textbf{Sede} \quad \textbf{Administrativa} \quad \textbf{IDTRACESAR-SEM} \quad \text{Calle} \quad 17 \quad \text{No.} \quad 12\text{-}24$

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 55 de 163

respectiva copia del recibo de pago, valida el pago realizado por el usuario por concepto de la tarifa RUNT y valida que el usuario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito

- 6. Validación y verificación del cumplimiento de requisitos para el traslado. Verificados y/o validados los requisitos del traslado de matrícula, el organismo de tránsito registrará en el sistema RUNT la novedad del traslado.
- 7. Remisión de la carpeta que contiene los documentos del vehículo. El organismo de tránsito remite por correo certificado la carpeta que contiene los documentos originales del vehículo al organismo de tránsito receptor de la matrícula y deja una copia de estos en su archivo.
- 8. Recibida la carpeta que contiene los documentos del vehículo por el organismo de tránsito receptor, este confronta en el sistema RUNT que la información de las improntas adheridas al formato de solicitud de trámite de traslado y los datos contenidos en la licencia de tránsito coincidan con los datos que aparecen en el Registro Nacional Automotor.
- 9. El organismo de tránsito receptor procede a radicar el traslado de matrícula, para lo cual verifica, con la exigencia de la presentación del documento de identidad y la captura de la huella del usuario, la confrontación con la información registrada en el sistema y la confirmación que el usuario que adelanta el trámite es el mismo que se encuentra inscrito con ese documento de identidad y quien solicitó el traslado.
- 10. Si transcurridos sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la solicitud de traslado ante el organismo de tránsito de origen, el propietario no se ha hecho presente para adelantar el proceso de radicación de la matrícula ante el organismo de tránsito receptor, este último devolverá la documentación al organismo de tránsito de origen.
- 11. Verificación del pago por concepto de impuesto sobre vehículos y validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, infracciones de tránsito y pago de la tarifa RUNT. El organismo de tránsito verifica el pago por concepto de impuestos del vehículo para lo cual requiere la respectiva copia del recibo de pago, valida a través del sistema RUNT que el vehículo cuente con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, que el usuario se

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 56 de 163

	 encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito y la realización del pago de la tarifa RUNT. 12. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de la placa del vehículo. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito receptor procede a expedir la nueva licencia de tránsito y entregar las nuevas placas del vehículo, previa devolución de la licencia de tránsito y placas anteriores. 13. Inscripción de medidas que afectan la propiedad. Si en el transcurso del proceso del traslado y radicación de la matrícula de un vehículo se profiere uno
	orden judicial o administrativa que afecta el derecho a la propiedad, esta orden deberá ser inscrita en el respectivo registro por parte del organismo de tránsito originador del traslado, siempre y cuando no se haya culminado el proceso de radicación del registro en el nuevo organismo de tránsito.
Costos del Trámite	Cinco (5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 57 de 163

TRÁMITE	7.22 CANCELACIÓN DE LA MATRICULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimiento s	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, el documento que soporta la solicitud de cancelación de matrícula según el caso y procede a confrontar con el sistema RUNT los datos del vehículo a cancelarle la matrícula contra los contenidos en la licencia de tránsito allegada por el usuario según el caso, o en su defecto con los datos registrados en el documento soporte.
	2. Validación y verificación de información. Validados los datos del vehículo a cancelarle su matrícula y verificados los documentos allegados dependiendo de la causal que origina la cancelación de la matrícula, el organismo de tránsito requerirá la entrega de la licencia de tránsito y las placas.
	3. La licencia de tránsito y las placas también deben ser devueltas cuando la cancelación de la matrícula se origina por vencimiento del término de la importación temporal del vehículo o cuando se exporten vehículos usados y matriculados en Colombia.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 58 de 163

derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito

- 6. Se exceptúa del pago de la tarifa RUNT, cuando la solicitud de cancelación de una matrícula proviene de una decisión judicial.
- 7. Cancelación de la matrícula. Confrontada y validada la información, el organismo de tránsito procede a expedir el acto administrativo a través del cual se cancela la matrícula y del que deberá dejar copia en la carpeta del vehículo y a actualizar la información en el Registro Nacional Automotor del RUNT.
- 8. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo. El propietario del vehículo debe presentar ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte para que el organismo de tránsito proceda a validar a través del sistema los datos ingresados por la empresa desintegradora del vehículo y la certificación de la revisión técnica de la DIJÍN.
- 9. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción o pérdida total está originada en un accidente de tránsito. El organismo de tránsito valida mediante el sistema RUNT la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT, el propietario, además, deberá allegar la certificación técnica de la DIJÍN en la que se detallen las características de identificación del vehículo y concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa de la jurisdicción donde esté haya tenido ocurrencia y registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.
- 10. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción o pérdida total está originada en un caso fortuito o fuerza mayor. El propietario del vehículo debe presentar certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor; concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 59 de 163

contrario por perito nombrado por autoridad administrativa según corresponda; registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se genera la pérdida total y lo certificación de la revisión técnica de la DIJÍN.

- 11. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada. El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación de la denuncia instaurada ante la autoridad respectiva por el hurto del vehículo y la certificación expedida por autoridad competente, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo.
- 12. En el caso de los vehículos de carga y para efectos de la reposición de esta clase de vehículos, el tiempo que debe trascurrir para la cancelación de la matrícula, será el contemplado en la Resolución 7036 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.
- 13. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por la exportación o la reexportación del vehículo. El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación de la declaración de exportación expedida por la autoridad competente, la certificación de la revisión técnica realizada por la DIJÍN, la devolución de la placa y la licencia de tránsito o tarjeta de registro según el caso. En caso contrario la manifestación escrita sobre la pérdida.
- 14. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por decisión judicial. El organismo de tránsito requiere la presentación del acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación, procede a registrar dicha orden y actualizar el registro.
- 15. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo. El organismo de tránsito requiere al usuario la presentación de la declaración de exportación expedida por la DIAN y procede o confrontar con el sistema RUNT, los datos del vehículo a cancelarle la matrícula contra los contenidos en la licencia de tránsito allegada por el usuario y procede a requerir la devolución de la licencia de tránsito y las placas del vehículo.
- Cuando el trámite de cancelación de la matrícula de un vehículo se realiza simultáneamente con otro u otros trámites, no se validarán el seguro obligatorio

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 60 de 163

	de accidente de tránsito, SOAT ni la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Tampoco se validarán dichos requisitos, cuando se realice el trámite de traspaso a persona indeterminada.
Costos del Trámite	Cuatro (4) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 61 de 163

TRÁMITE	7.23 CANCELACIÓN DE LA MATRICULA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la cancelación de la matrícula de motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la cancelación de la matrícula de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de motocicletas y similares ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, el documento que soporta la solicitud de cancelación de matrícula según el caso y procede a confrontar con el sistema RUNT los datos de la motocicleta o similar a cancelarle la matrícula contra los contenidos en la licencia de tránsito allegada por el usuario según el caso, o en su defecto con los datos registrados en el documento soporte.
	2. Validación y verificación de información. Validados los datos del vehículo a cancelarle su matrícula y verificados los documentos allegados dependiendo de la causal que origina la cancelación de la matrícula, el organismo de tránsito requerirá la entrega de la licencia de tránsito y las placas.
	3. La licencia de tránsito y las placas también deben ser devueltas cuando la cancelación de la matrícula se origina por vencimiento del término de la importación temporal de la motocicleta o cuando se exporten motocicletas usadas y matriculadas en Colombia.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 62 de 163

- 5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito
- 6. Se exceptúa del pago de la tarifa RUNT, cuando la solicitud de cancelación de una matrícula proviene de una decisión judicial.
- 7. Cancelación de la matrícula. Confrontada y validada la información, el organismo de tránsito procede a expedir el acto administrativo a través del cual se cancela la matrícula y del que deberá dejar copia en la carpeta de la motocicleta o similar y a actualizar la información en el Registro Nacional Automotor del RUNT.
- 8. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su motocicleta o similar. El propietario de la motocicleta debe presentar ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado la motocicleta, la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte para que el organismo de tránsito proceda a validar a través del sistema los datos ingresados por la empresa desintegradora del vehículo y la certificación de la revisión técnica de la DIJÍN.
- 9. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción o pérdida total está originada en un accidente de tránsito. El organismo de tránsito valida mediante el sistema RUNT la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT, el propietario, además, deberá allegar la certificación técnica de la DIJÍN en la que se detallen las características de identificación de la motocicleta y concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa de la jurisdicción donde esté haya tenido ocurrencia y registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.
- 10. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción o pérdida total está originada en un caso fortuito o fuerza mayor. El propietario de la motocicleta debe presentar certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 63 de 163

de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor; concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la compañía aseguradora si la motocicleta estaba asegurada, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa según corresponda; registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se genera la pérdida total y lo certificación de la revisión técnica de la DIJÍN.

- 11. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada. El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación de la denuncia instaurada ante la autoridad respectiva por el hurto de la motocicleta y la certificación expedida por autoridad competente, que constate que se desconoce el paradero final de la motocicleta.
- 12. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por la exportación o la reexportación de la motocicleta. El organismo de tránsito requerirá al usuario la presentación de la declaración de exportación expedida por la autoridad competente, la certificación de la revisión técnica realizada por la DIJÍN, la devolución de la placa y la licencia de tránsito o tarjeta de registro según el caso. En caso contrario la manifestación escrita sobre la pérdida.
- 13. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por decisión judicial. El organismo de tránsito requiere la presentación del acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación, procede a registrar dicha orden y actualizar el registro.
- 14. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por vencimiento del término de la importación temporal. El organismo de tránsito requiere al usuario la presentación de la declaración de exportación expedida por la DIAN y procede o confrontar con el sistema RUNT, los datos de la motocicleta a cancelarle la matrícula contra los contenidos en la licencia de tránsito allegada por el usuario y procede a requerir la devolución de la licencia de tránsito y las placas de la motocicleta.
- 15. Cuando el trámite de cancelación de la matrícula de una motocicleta se realiza simultáneamente con otro u otros trámites, no se validarán el seguro obligatorio de accidente de tránsito, SOAT ni la revisión técnico-mecánica y de emisiones

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 64 de 163

	contaminantes. Tampoco se validarán dichos requisitos, cuando se realice el trámite de traspaso a persona indeterminada.
Costos del Trámite	Cuatro (4) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 65 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.24 REMATRICULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la rematricula de un vehículo automotor de servicio público. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la rematricula de un vehículo automotor de servicio público.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la rematricula de un vehículo de servicio público cuando se ha producido la cancelación por hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada y ha sido recuperado se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario la presentación del formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la orden de entrega definitiva del vehículo, expedida por la Fiscalía General de la Nación donde deberá adherir las improntas y la revisión técnica obligatoria expedida por la DIJÍN en original donde se constaten las características del vehículo.
	 Confrontación de la información registrada en el sistema RUNT. El organismo de tránsito procede a verificar los datos del vehículo registrados en el sistema RUNT, con los datos contenidos en la orden de entrega del vehículo y con las improntas adheridas en el documento.
	3. Si el vehículo recuperado ha sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva o las características que tenía antes de producido el hurto.
	4. Verificación y validación del pago de impuestos, SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito verifica el pago de impuestos del vehículo para lo cual requiere la respectiva copia del recibo de pago; válida en el sistema RUNT la existencia del SOAT para el vehículo que se pretende rematricular y

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 66 de 163

	valida que el propietario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	6. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de la placa del vehículo. El organismo de tránsito actualiza el registro del vehículo a rematrícular y procede a expedir la licencia de tránsito y entregar la misma serie (letras y números) de placa de su matrícula inicial.
Costos del Trámite	Cinco (5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 67 de 163

TRÁMITE	7.25 DEMATRICIU A DE LINI VELICULO DE CERVICIO DA REICULAR V
Entidad:	7.25 REMATRICULA DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR Y
Lilliada.	OFICIAL
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la rematricula de un vehículo automotor de servicio particular y oficial. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la rematricula de un vehículo de servicio particular y oficial.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la rematricula de un vehículo de servicio particular y oficial cuando se ha producido la cancelación por hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada y ha sido recuperado se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario la presentación del formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la orden de entrega definitiva del vehículo, expedida por la Fiscalía General de la Nación donde deberá adherir las improntas y la revisión técnica obligatoria expedida por la DIJÍN en original donde se constaten las características del vehículo.
	2. Confrontación de la información registrada en el sistema RUNT. El organismo de tránsito procede a verificar los datos del vehículo registrados en el sistema RUNT, con los datos contenidos en la orden de entrega del vehículo y con las improntas adheridas en el documento.
	3. Si el vehículo recuperado ha sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva o las características que tenía antes de producido el hurto.
	4. Verificación y validación del pago de impuestos, SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito verifica el pago de impuestos del vehículo para lo cual requiere la respectiva copia del recibo de pago; válida en el sistema RUNT la existencia del SOAT para el vehículo que se pretende rematricular y

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 68 de 163

	valida que el propietario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	6. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de la placa del vehículo. El organismo de tránsito actualiza el registro del vehículo a rematrícular y procede a expedir la licencia de tránsito y entregar la misma serie (letras y números) de placa de su matrícula inicial.
Costos del Trámite	(2,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 69 de 163

TRÁMITE	7.26 REMATRICULA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la rematricula de motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la rematricula de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimiento s	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la rematricula de motocicletas y similares cuando se ha producido la cancelación por hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada y ha sido recuperada, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario la presentación del formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la orden de entrega definitiva de motocicleta y similares, expedida por la Fiscalía General de la Nación donde deberá adherir las improntas y la revisión técnica obligatoria expedida por la DIJÍN en original donde se constaten las características de motocicletas y similares.
	2. Confrontación de la información registrada en el sistema RUNT. El organismo de tránsito procede a verificar los datos de la motocicleta y similares registrados en el sistema RUNT, con los datos contenidos en la orden de entrega de la motocicleta y con las improntas adheridas en el documento.
	3. Si la motocicleta recuperada ha sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto la motocicleta vuelva o las características que tenía antes de producido el hurto.
	4. Verificación y validación del pago de impuestos, SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito verifica el pago de impuestos del vehículo para lo cual requiere la respectiva copia del recibo de pago; válida en el sistema RUNT la existencia del SOAT para la motocicleta que se pretende rematricular y valida que el propietario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 70 de 163

	 5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito. 6. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de la placa de la motocicleta. El organismo de tránsito actualiza el registro de la motocicleta a rematrícular y procede a expedir la licencia de tránsito y entregar la misma serie (letras y números) de placa de su matrícula inicial.
Costos del Trámite	(1,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 71 de 163

TRÁMITE	7.27 NULIDAD DE LA MATRICULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la nulidad de la matrícula de un vehículo automotor. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la nulidad de la matrícula de un vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimientos	 Una vez recibida la sentencia que ordena la nulidad de la matrícula de un vehículo automotor, el organismo de tránsito procederá a dar cumplimiento a lo ordenado mediante acto administrativo, efectuando las anotaciones de rigor en el registro. El vehículo podrá ser registrado nuevamente cuando desaparezcan las causales que originaron la decisión de nulidad, para lo cual se le asignará una nueva placa, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 72 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.28 NULIDAD DE LA MATRICULA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la nulidad de la matrícula de motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la nulidad de la matrícula de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	 Una vez recibida la sentencia que ordena la nulidad de la matrícula de las motocicletas y similares, el organismo de tránsito procederá a dar cumplimiento a lo ordenado mediante acto administrativo, efectuando las anotaciones de rigor en el registro. Las motocicleta o similares podrán ser registradas nuevamente cuando desaparezcan las causales que originaron la decisión de nulidad, para lo cual se le asignará una nueva placa, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 73 de 163

TRÁMITE	7.29 DUPLICADO DE PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CUATRO RUEDAS O MÁS.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para expedir el duplicado de la placa de un vehículo automotor de cuatro ruedas o más. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el duplicado de la placa de un vehículo automotor de cuatro ruedas o más.
Requisitos y/o procedimiento s	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el duplicado de la placa de un vehículo automotor de cuatro ruedas o más ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	4. Otorgamiento del permiso por pérdida o deterioro de la placa. Cuando el duplicado solicitado es de la placa del vehículo, el organismo de tránsito procede a expedir el permiso de tránsito por pérdida o deterioro de la placa, con vigencia de treinta (30) días, renovable por un término igual.
	5. Transcurrido máximo los (60) días, el organismo de tránsito deberá hacer entrega de las placas duplicadas, contra entrega de las placas deterioradas cuando esta sea la causal que originó la solicitud.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

 $\textbf{Sede} \quad \textbf{Administrativa} \quad \textbf{IDTRACESAR-SEM} \quad \text{Calle} \quad 17 \quad \text{No.} \quad 12\text{-}24$

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 74 de 163

Costos del Trámite	Uno (1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 – 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 75 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.30 DUPLICADO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y SIMILARES. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el expedir el duplicado de placas para motocicletas y similares. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para expedir el duplicado de la placa de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el duplicado de la placa de motocicletas y similares ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	2. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	4. Otorgamiento del permiso por pérdida o deterioro de la placa. Cuando el duplicado solicitado es de la placa de motocicletas y similares, el organismo de tránsito procede a expedir el permiso de tránsito por pérdida o deterioro de la placa, con vigencia de treinta (30) días, renovable por un término igual.
	5. Transcurrido máximo los (60) días, el organismo de tránsito deberá hacer entrega de las placas duplicadas, contra entrega de las placas deterioradas cuando esta sea la causal que originó la solicitud.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 76 de 163

Tiempo de respuesta	Un (1) día Entrega de placa ocho (8) días
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 77 de 163

TRÁMITE	7.31 CAMBIO DE CARROCERÍA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE
Entidad:	SERVICIO PARTICULAR. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de carrocería de un vehículo automotor de servicio particular. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de carrocería de un vehículo automotor de servicio particular.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de carrocería de un vehículo automotor de servicio particular se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	2. Cuando corresponda a un cambio de carrocería, el organismo de tránsito verifica lo existencia de la factura de compra o el contrato de compraventa que acredite la procedencia de la carrocería y válida en el sistema RUNT la existencia de la ficha técnica de homologación de la nueva carrocería, la cual debe estar homologada para el chasis del vehículo al que se le pretende instalar.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 78 de 163

	5. El organismo de tránsito verifica lo existencia de la factura de compra o el contrato de compraventa que acredite la procedencia de la carrocería y válida en el sistema RUNT la existencia de la ficha técnica de homologación de la nueva carrocería, la cual debe estar homologada para el chasis de la maquinaria a la que se le pretende instalar.
Costos del Trámite	Cuatro (4) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 79 de 163

TRÁMITE	7.32 CAMBIO DE CARROCERÍA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE
Entidad:	SERVICIO PÚBLICO. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de carrocería de un vehículo automotor de servicio público. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de carrocería de un vehículo automotor de servicio público.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de carrocería de un vehículo automotor de servicio público se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	2. Cuando corresponda a un cambio de carrocería, el organismo de tránsito verifica lo existencia de la factura de compra o el contrato de compraventa que acredite la procedencia de la carrocería y válida en el sistema RUNT la existencia de la ficha técnica de homologación de la nueva carrocería, la cual debe estar homologada para el chasis del vehículo al que se le pretende instalar.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT,

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 80 de 163

	y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	5. Otorgamiento de la licencia de tránsito. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir la nueva licencia de tránsito y actualiza el Registro Nacional Automotor, con la nueva característica registrada.
Costos del Trámite	Cuatro (4) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 81 de 163

TRÁMITE	7.33 CAMBIO DE MOTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de motor de un vehículo automotor particular. Resolución Número 20223040045295 de 04-08-2022. Artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de motor de un vehículo automotor particular.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de motor de un vehículo automotor de servicio particular se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	 Cuando corresponda a un cambio de motor. El organismo de tránsito verifica la factura de compraventa y copia de la respectiva declaración de importación del motor sustituto, en las cuales debe especificarse plenamente la identificación del motor.
	3. Cuando el motor no es nuevo, el organismo de tránsito debe verificar la existencia del contrato de compraventa donde deberá estar plenamente identificado el motor y la certificación emitida por la DIJÍN en la que se constate su procedencia.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT,

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 82 de 163

	y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	Seis (6) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 83 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.34 CAMBIO DE MOTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de motor de vehículos de servicio público. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de motor de un vehículo de vehículos de servicio público.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de motor de vehículos de servicio público se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	 Cuando corresponda a un cambio de motor. El organismo de tránsito verifica la factura de compraventa y copia de la respectiva declaración de importación del motor sustituto, en las cuales debe especificarse plenamente la identificación del motor.
	3. Cuando el motor no es nuevo, el organismo de tránsito debe verificar la existencia del contrato de compraventa donde deberá estar plenamente identificado el motor y la certificación emitida por la DIJÍN en la que se constate su procedencia.
	Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 84 de 163

Costos del Trámite	Seis (6) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 85 de 163

TRÁMITE	7.35 CAMBIO DE MOTOR DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de motor de motocicletas y similares. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de motor de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de motor de motocicletas y similares se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas de las motocicletas y similares; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	 Cuando corresponda a un cambio de motor. El organismo de tránsito verifica la factura de compraventa y copia de la respectiva declaración de importación del motor sustituto, en las cuales debe especificarse plenamente la identificación del motor.
	3. Cuando el motor no es nuevo, el organismo de tránsito debe verificar la existencia del contrato de compraventa donde deberá estar plenamente identificado el motor y la certificación emitida por la DIJÍN en la que se constate su procedencia.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 86 de 163

Costos del Trámite	Tres (3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 87 de 163

TRÁMITE	7.36 REGRABACIÓN DE MOTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación de motor de vehículos particulares. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la regrabación de motor de vehículos particulares.
Requisitos y/o procedimiento s	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la regrabación de motor de vehículos particulares se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	 Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la regrabación de motor de vehículos particulares se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	3. Cuando la regrabación se realiza por deterioro, daño o pérdida de los guarismos de identificación, el organismo de tránsito requiere al usuario la revisión técnica previa realizada por la DIJÍN, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando lo necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados. En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas en la revisión previa y en la posterior; en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados.
	Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 88 de 163

	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	Ocho (8) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 89 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.37 REGRABACIÓN DE MOTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación de motor de vehículos de servicio público. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la regrabación de motor de vehículo de servicio público.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la regrabación de motor de vehículos de servicio público se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas del vehículo; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	2. Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la regrabación de motor de vehículos de servicio público se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.
	3. Cuando la regrabación se realiza por deterioro, daño o pérdida de los guarismos de identificación, el organismo de tránsito requiere al usuario la revisión técnica previa realizada por la DIJÍN, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando lo necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados. En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas en la revisión previa y en la posterior; en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 90 de 163

	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	Ocho (8) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 91 de 163

TRÁMITE	7.38 REGRABACIÓN DE MOTOR DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación de motor de motocicletas y similares. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar regrabación de motor de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la regrabación de motor de motocicletas y similares se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige. 1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que prueba el cambio de la característica a modificar en el que se deben adjuntar las respectivas improntas de la motocicleta y similares; en su defecto se adherirán al formato de solicitud de trámite.
	 Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de
	tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 92 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.39 REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARTICULAR.
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor particular. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Camaanta	
Concepto	Es el procedimiento para realizar la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor particular.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor particular se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que aprueba la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor.
	2. Cuando la regrabación se realiza por deterioro, daño o pérdida de los guarismos de identificación, el organismo de tránsito requiere al usuario la revisión técnica previa realizada por la DIJÍN, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando la necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados.
	3. En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas en la revisión previa y en la posterior; en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados.
	4. El organismo de tránsito verificará documentalmente el cumplimiento de este requisito, hasta tanto se implemente la validación a través del sistema RUNT.
	5. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 93 de 163

	6. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT,
	y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	Cinco (5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 94 de 163

TRÁMITE	7.40 REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHÍCULO
	AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor de servicio público. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor de servicio público.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor de servicio público se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que aprueba la regrabación de chasis y/o serial de un vehículo automotor.
	2. Cuando la regrabación se realiza por deterioro, daño o pérdida de los guarismos de identificación, el organismo de tránsito requiere al usuario la revisión técnica previa realizada por la DIJÍN, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando lo necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados.
	3. En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas en la revisión previa y en la posterior; en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados.
	4. El organismo de tránsito verificará documentalmente el cumplimiento de este requisito, hasta tanto se implemente la validación a través del sistema RUNT.
	5. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 95 de 163

	6. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	Cinco (5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 96 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.41 REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES.
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación de chasis y/o serial de motocicletas y similares. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar la regrabación de chasis y/o serial de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar la regrabación de chasis y/o serial de motocicletas y similares se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	 Cuando la regrabación se realiza por deterioro, daño o pérdida de los guarismos de identificación, el organismo de tránsito requiere al usuario la revisión técnica previa realizada por la DIJÍN, en la que se determine el estado de identificación de la motocicleta y similares, especificando lo necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados.
	En caso de deterioro o daño se deberán adherir las improntas en la revisión previa y en la posterior; en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados
	El organismo de tránsito verificará documentalmente el cumplimiento de este requisito, hasta tanto se implemente la validación a través del sistema RUNT.
	4. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, y el documento que aprueba la regrabación de chasis y/o serial de la motocicleta y similares
	5. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 97 de 163

	6. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
Costos del Trámite	Tres (3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 98 de 163

TD Á MITE	7.40
TRÁMITE	7.42 CAMBIO DE COLOR DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de color de un vehículo automotor. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de color de un vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de color de un vehículo automotor el usuario debe adelantar el siguiente trámite:
	 Presentación de documentos. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud tramite debidamente diligenciado en donde solicita el cambio de color, en el que se especifique el nuevo color del vehículo y en donde deben adjuntarse las respectivas improntas.
	Es obligatorio el cambio de color cuando se produce el cambio de servicio de público a particular en el caso de vehículo tipo taxi.
	Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	4. El usuario debe presentar el documento de identidad.
Costos del Trámite	Seis (6) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 99 de 163

TRÁMITE	7.42 CANADIO DE COLOD DE MOTOCIOLETAS VICINALIA DES
Entidad:	7.43 CAMBIO DE COLOR DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de color de motocicletas y similares. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el cambio de color de motocicletas y similares.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de color de motocicletas y similares el usuario debe adelantar el siguiente trámite:
	Presentación de documentos. El instituto de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud tramite debidamente diligenciado en donde solicita el cambio de color, en el que se especifique el nuevo color de la motocicleta y similares, y en donde deben adjuntarse las respectivas improntas.
	Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	4. El usuario debe presentar el documento de identidad.
Costos del Trámite	Dos (2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 100 de 163

TRÁMITE	7.44 BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO
Entidad:	AUTOMOTOR. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el blindaje o desmonte del blindaje de un vehículo automotor. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento para realizar el blindaje o desmonte del blindaje de un vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar el blindaje o desmonte del blindaje de un vehículo automotor, el usuario debe adelantar el siguiente trámite:
	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario, la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el blindaje o desmonte del blindaje del vehículo y el certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que efectuó el blindaje o el desmonte de este, en donde se deberán adherir las improntas del vehículo.
	2. La resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el blindaje o el desmonte del blindaje del vehículo no se requerirá para los niveles 1 y 2.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	5. El usuario debe presentar el documento de identidad.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 101 de 163

Costos del Trámite	Tres (3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 102 de 163

TRÁMITE Entidad:	7.45 CONVERSIÓN A GAS NATURAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la conversión a gas natural de un vehículo automotor. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza la conversión a gas natural de un vehículo automotor.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la conversión a gas natural de un vehículo automotor, el usuario debe adelantar el siguiente trámite:
	El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	2. Cuando corresponda a una conversión a gas natural de un vehículo automotor. El organismo de tránsito requiere al usuario el documento a través del cual el taller autorizado por la entidad competente hizo la conversión a gas, donde se adjuntarán las improntas. El organismo de tránsito procede a verificar las improntas y a confrontar que el taller se encuentre registrado en el sistema RUNT.
	3. Dentro del término de dos (2) años, contados a partir del 24 de julio de 2015, los propietarios de los vehículos, que hubiesen realizado el cambio de combustible con anterioridad al presente acto y no lo hayan registrado ante el Organismo de Tránsito respectivo, solamente deberán presentar ante el organismo de tránsito el resultado impreso de la última revisión técnicomecánica realizada y aprobada por un centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, en la que conste que la revisión hecha se hizo al vehículo convertido.
	4. Lo anterior no excluirá a los propietarios de los vehículos de dar cumplimiento a las condiciones técnicas determinadas por el gobierno nacional para la realización de conversión de vehículos a gas natural.
	5. Una vez efectuada la conversión a Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) no se requerirá el cambio de la Licencia de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 103 de 163

	6. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	 Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito. El usuario debe presentar el documento de identidad.
	·
Costos del Trámite	(2,5) SMDLV.
Tiempo de	Un (1) día
respuesta	
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 104 de 163

8 TRÁMITE REGISTRO NACIONAL DEL CONDUCTOR

TRÁMITE	8.1 EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN POR PRIMERA VEZ.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para la expedición de licencias de conducción por primera vez. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se expedide la licencia de conducción por primera vez.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Para obtener una licencia de conducción el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:
	Presentación documento original de identidad.
	2. Inscripción ante el sistema RUNT, si aún no aparece inscrito. El proceso es adelantado por el organismo de tránsito, sin costo alguno, para lo cual registra en el sistema los datos referentes a tipo y número del documento de identidad del usuario, nombres, apellidos, fecha de nacimiento, grupo sanguíneo y RH, sexo, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, registro de la firma y captura de la huella del usuario.
	3. Si el usuario se encuentra registrado en el sistema RUNT. El organismo de tránsito procede a verificar con la exigencia de la presentación del documento de identidad y la captura de la huella del usuario, la confrontación con la información registrada en el sistema y la confirmación de que el ciudadano que adelanta el trámite es el mismo que se encuentra inscrito con ese documento de identidad.
	4. Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz. El organismo de tránsito procede a verificar en el sistema que al usuario le fue realizado el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz; que de acuerdo con la evaluación realizada es una persona apta para conducir vehículos de la tipología correspondiente a la categoría que aspira a obtener la licencia; que la certificación fue expedida por un Centro de Reconocimiento de Conductores debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 105 de 163

	5. Certificado de aptitud en conducción. El organismo de tránsito procede a verificar en el sistema que al usuario le fue otorgado un certificado de aptitud en conducción para la categoría que solicita la licencia de conducción, por un Centro de Enseñanza Automovilística debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte.
	6. Examen teórico y práctico. El organismo de tránsito valida que el usuario presentó y aprobó el examen teórico y práctico ante la entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.
	7. Validación de paz y salvo por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, por infracciones de tránsito.
	8. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite, a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	9. Otorgamiento de la licencia de Conducción. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a otorgar la licencia de conducción indicando las categorías para la cual está autorizado conducir el usuario.
	10. Cuando la licencia de conducción solicitada es para conducir vehículos de servicio público. El organismo de tránsito debe verificar y validar que los exámenes de aptitud física y de conocimientos aprobados fueron realizados y aprobados en la categoría respectiva y que el ciudadano tiene más de 18 años de edad.
Costos del Trámite	(1,3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 106 de 163

TRÁMITE	8.2 DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR CAUSA DE
	PÉRDIDA O HURTO O POR DETERIORO.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para la expedición de duplicado de licencias de conducción por causa de pérdida o hurto o por deterioro. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se expide el duplicado licencias de conducción por causa de pérdida o hurto o por deterioro.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Para tramitar la expedición de duplicado de la licencia de conducción por causa de pérdida o hurto o por deterioro, el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:
	Copia de la denuncia formulada ante la autoridad competente por pérdida o hurto.
	2. Original de la licencia de conducción en caso de deterioro.
	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales y para los extranjeros fotocopia del documento que legalmente se exija en cada caso como documento de identificación.
	4. La solicitud es personal y el interesado debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
	 5. Pago de los derechos a que haya lugar. 6. El Instituto de tránsito expedirá el duplicado de la licencia de conducción, en la misma categoría y con la fecha de vencimiento igual a la asignada en la licencia original. 7. Estar a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.
Costos del Trámite	(1,3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 107 de 163

TRÁMITE	8.3 RECATEGORIZACIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la recategorización de licencias de conducción. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se recategoriza las licencias de conducción.
Requisitos y/o procedimientos	 Requisitos y procedimiento. Para el trámite de recategorización de la licencia de conducción, el Instituto de Tránsito deberá adelantar lo siguiente: La licencia de conducción solamente se podrá tramitar o recategorizar con certificados de aptitud en conducción, expedidos por los Centros de Enseñanza Automovilística que se encuentren debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte y tengan su domicilio en el departamento donde se realice el trámite. Para el trámite de otorgamiento o recategorización de la licencia de conducción, los Organismos de Tránsito deberán verificar en línea con el sistema RUNT que el Centro de Enseñanza Automovilística, se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte y se ubica en el mismo departamento en el que se adelanta el trámite. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales y para los extranjeros fotocopia del documento que legalmente se exija en cada caso como documento de identificación.
	 La solicitud es personal y el interesado debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Estar a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito. Haber cancelado los derechos del trámite.
Costos del Trámite	(1,3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 108 de 163

TD Á MITC	0.4 DEEDENDACIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN
TRÁMITE Entidad:	8.4 REFRENDACIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN.
Littuau.	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la refrendación de licencias de conducción. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se refrendan las licencias de conducción.
Requisitos y/o procedimientos	Requisitos y procedimiento. Para tramitar la refrendación de las licencias de conducción el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:
	Presentación documento original de identidad.
	La solicitud es personal y el interesado debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
	3. Estar a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.
	Haber cancelado los derechos del trámite.
	5. Presentar certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Trasporte e inscrito en el RUNT, mediante el cual se certifica ante las autoridades de tránsito, que el aspirante a obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requieren para conducir un vehículo automotor.
Costos del Trámite	(1,3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 109 de 163

TRÁMITE	8.5 CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de licencia de conducción por mayoría de edad. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se cambia la licencia de conducción por cumplir la mayoría de edad.
Requisitos y/o procedimientos	 Cambio de licencia de conducción por adquirir la mayoría de edad. Los requisitos para cambiar la licencia de conducción de las personas que la hayan obtenido por primera vez, para conducir vehículos de servicio diferente al público a los dieciséis (16) años cumplidos, son los siguientes: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales y para los extranjeros fotocopia del documento que legalmente se exija en cada caso como documento de identificación. b) Realizar los pagos de los derechos que se causen. 2. Estar a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito.
Costos del Trámite	(1,3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 110 de 163

9 TRÁMITES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE COSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA

TRÁMITE Entidad:	9.1 REGISTRO INICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el registro inicial de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza el registro inicial de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Para llevar a cabo el registro inicial de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada en vigencia del Decreto 019 de 2012 en el Sistema RUNT, el propietario debe presentar ante el Organismo de Tránsito, los siguientes documentos:
	Formato de solicitud de trámite de maquinaria agrícola, y de construcción autopropulsada anexo 48. "Formato de Solicitud de Trámite de Maquinaria"
	2. Copia declaración de importación.
	Original factura de compraventa de la maquinaria.
	4. Acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	6. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 111 de 163

	 Otorgamiento de la Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir la Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas. Trámites adelantados por personas jurídicas: Cuando quien adelanta el trámite ante el organismo de tránsito es una persona jurídica, el organismo deberá verificar a través del RUES el certificado de existencia y representación legal de la misma. Para las personas de derecho público, bastará con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de
	los trámites.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 112 de 163

TRÁMITE Entidad:	9.2 CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - TRASPASO.
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de propietario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza el cambio de propietario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	 Verificada la inscripción del vendedor o titular del derecho de dominio de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada o del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el cambio de propietario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ante el instituto de tránsito se procede de la siguiente manera: 1. Cambio de propietario. Para registrar el cambio de propietario de la maquinaria, el interesado debe presentar ante el Organismo de Tránsito, el contrato de compraventa o documento o declaración de las partes en el que conste la transferencia del derecho del dominio de la maquinaria, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, el formato de solicitud de trámite de maquinaria del Anexo 48 "Formato de Solicitud de Trámite de Maquinaria" de la presente resolución y la acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 113 de 163

TRÁMITE Entidad:	9.3 CANCELACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la cancelación del registro inicial y tarjeta de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza la cancelación del registro inicial y tarjeta de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación del registro inicial y la tarjeta de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, el documento que soporta la solicitud de cancelación del registro inicial y/o tarjeta de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada según el caso, y procede a confrontar con el sistema RUNT y a cancelar el registro inicial y la tarjeta allegada por el usuario según el caso, o en su defecto con los datos registrados en el documento soporte.
	2. Validación y verificación de información. Validados los datos de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada a cancelar su registro y la tarjeta, y verificados los documentos allegados dependiendo de la causal que origina la cancelación de la tarjeta, el organismo de tránsito requerirá la entrega de la tarjeta según el caso y de las placas.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 114 de 163

	derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito. Se exceptúa del pago de la tarifa RUNT, cuando la solicitud de cancelación de un registro proviene de una decisión judicial. 5. Cancelación del registro y de la tarjeta. Confrontada y validada la información, el organismo de tránsito procede a expedir el acto administrativo a través del cual se cancela el registro y la tarjeta del que deberá dejar copia en la carpeta de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y a actualizar la información en el Registro Nacional Automotor del RUNT.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 115 de 163

TRÁMITE Entidad:	9.4 REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDIDA DEFINITIVA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para el realizar el registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza el registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva.
Requisitos y/o procedimientos	 Registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada por recuperación en caso de hurto o desaparición documentada. Cuando a la maquinaria se le cancele el registro y posteriormente sea recuperada y entregada, para efectos de su registro, el propietario deberá presentar ante el Organismo de Tránsito los siguientes documentos: 1. Original de la orden de entrega definitiva de la maquinaria expedida por la autoridad competente. 2. Formato de solicitud de trámite de maquinaria del Anexo 48 "Formato de Solicitud de Trámite de Maquinaria", 3. Deberá acreditar el pago de los derechos que se causen por el trámite.
Costos del Trámite	(8) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 116 de 163

TRÁMITE	O. F. INICODIDCIÓN O LEVANITARMIENTO DE LIBRITACIÓN O CRAVARACIA
IKAWIIE	9.5 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD O MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO DE
Entidad:	LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN
	AUTOPROPULSADA.
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza la inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	1. Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado y el documento original en el que conste la inscripción, el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad en el que se deberán adherir las improntas de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
	2. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos de la tarjeta de registro y procede a registrar la inscripción o el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, según el caso.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT, y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 117 de 163

	5. Otorgamiento de la tarjeta de registro. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a actualizar el Registro Nacional Automotor con la novedad registrada y a expedir la nueva tarjeta de registro.
	6. Cuando se produce cambio de acreedor prendario y el nuevo titular de la obligación es quien solicita la inscripción, el organismo de tránsito procede a realizar el registro de la novedad con base en el documento que soporta el cambio.
	7. Modificación del acreedor prendario. Para el registro del levantamiento del gravamen a la propiedad, no se exigirá actualización del último acreedor prendario cuando este no haya sido registrado en el sistema RUNT, teniéndose en cuenta que el objetivo de su registro es la oponibilidad a terceros.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 118 de 163

TRÁMITE Entidad:	9.6 EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la expedición de certificado de tradición de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar la de certificado de tradición de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar la expedición de certificado de tradición de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se deberá adelantar el siguiente trámite:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada debidamente diligenciado.
	2. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	5. El organismo de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado del certificado de tradición.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 119 de 163

Costos del Trámite	(1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 120 de 163

TRÁMITE Entidad:	9.7 IMPORTACIÓN TEMPORAL DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para el realizar la importación temporal de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza la importación temporal de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar la importación temporal de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se deberá adelantar el siguiente trámite:
	El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT la existencia de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada asociada a una declaración de importación temporal, y expedirá la tarjeta de registro con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal.
	2. El tiempo de la importación temporal lo define la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme al Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de 2000 aquella que la modifique, adicione o sustituya.
	3. Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	4. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	5. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 121 de 163

	6. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 122 de 163

TRÁMITE	9.8 ANULACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE REGISTRO DE LA
Entidad:	MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, ANTE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO A SOLICITUD DE SU TITULAR
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para el realizar la anulación del registro inicial y tarjeta de registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se realiza la anulación del registro inicial y tarjeta de registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para adelantar la nulidad del registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada debidamente diligenciado.
	2. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT y verificará la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento, según el caso y los datos de la tarjeta de registro.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 123 de 163

	 Certificación de la revisión técnica de la DIJIN: Donde se encuentren detalladas las características de identificación del de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular. Este documento no se debe presentar en caso de que la cancelación de matrícula esté originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada, por decisión judicial o por vencimiento del término de la importación temporal de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular.
Costos del Trámite	(0) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 124 de 163

TRÁMITE	9.9 DUPLICADO DE PLACAS DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el duplicado de placas de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita el duplicado de placas de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar el duplicado de placa de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite de maquinaria Anexo 48 del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	2. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	 Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida la existencia del SOAT y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT. Cuando el duplicado solicitado es de la placa de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, el organismo procede a expedir el permiso de tránsito por pérdida o deterioro de la placa, con vigencia de treinta (30) días, renovable por un término igual. Transcurrido máximo los 60 días, el

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 125 de 163

	organismo de tránsito deberá hacer entrega de las placas duplicadas, contra entrega de las placas deterioradas cuando esta sea la causal que originó la solicitud.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día trámite Ocho (8) días entrega de placa
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 126 de 163

TRÁMITE	9.10 CAMBIO DE PLACAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN
Entidad:	AUTOPROPULSADA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el cambio de placas de vigencias anteriores de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita el cambio de placas de vigencias anteriores de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar el duplicado de placa de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	1. Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite de maquinaria Anexo 48 del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	2. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	4. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida la existencia del SOAT y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.
	5. Cuando el duplicado solicitado es de la placa de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, el organismo procede a expedir el

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 127 de 163

	permiso de tránsito por pérdida o deterioro de la placa, con vigencia de treinta (30) días, renovable por un término igual. Transcurrido máximo los 60 días, el organismo de tránsito deberá hacer entrega de las placas duplicadas, contra entrega de las placas deterioradas cuando esta sea la causal que originó la solicitud.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día trámite Ocho (8) días entrega de placa
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 128 de 163

TRÁMITE	9.11 CAMBIO DE MOTOR DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y
F. A. J. J.	DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el cambio de motor de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita el cambio de motor de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar el cambio de motor de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite de maquinaria Anexo 48 del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	 Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	 Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida la existencia del SOAT y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
Costos del Trámite	(12,2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 129 de 163

(197 -	
TRÁMITE	9.12 REGRABACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL MOTOR DE
Entidad:	LA MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN
Lilliuau.	AUTOPROPULSADA.
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar la regrabación del número de identificación del motor de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita la regrabación del número de identificación del motor de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar la regrabación del número de identificación del motor de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	1. Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite de maquinaria Anexo 48 del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	2. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida la existencia del SOAT y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 130 de 163

Costos del Trámite	(12,2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 131 de 163

TRÁMITE	9.13 TRASLADO Y RADICACIÓN DEL REGISTRO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el traslado y radicación del registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita el traslado y radicación del registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para el traslado y radicación del registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, se realizará el siguiente trámite:
	1. Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite de maquinaria Anexo 48 del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	2. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida la existencia del SOAT y valida que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito en el sistema RUNT.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	5. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento, según el caso y los datos de la tarjeta de registro.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 132 de 163

Costos del Trámite	(2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 133 de 163

TRÁMITE	9.14 DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el duplicado de la tarjeta de registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita el duplicado de la tarjeta de registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar el duplicado de la tarjeta de registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite de maquinaria Anexo 48 del registro nacional de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, debidamente diligenciado.
	2. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación del SOAT e infracciones de tránsito. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT la existencia del SOAT y que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El Instituto de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del Instituto de tránsito.
	5. El Instituto de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado de la tarjeta de registro.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 134 de 163

Costos del Trámite	(3) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 135 de 163

TRÁMITE	9.15 CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL – AUTOPROPULSADA.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para solicitar el cambio de características de la maquinaria agrícola, de construcción e industrial – autopropulsada. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022. artículo 5.3.1.1.
Concepto	Es el procedimiento mediante el cual se solicita el cambio de características de la maquinaria agrícola, de construcción e industrial – autopropulsada.
Requisitos y/o procedimientos	 Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para realizar el cambio de características de la maquinaria agrícola, de construcción e industrial – autopropulsada se deberá adelantar el siguiente trámite: Presentación de documentos. El usuario presenta ante el organismo de tránsito donde se encuentra registrada la maquinaria agrícola, de construcción e industrial – autopropulsada el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, indicando el cambio de características de la maquinaria agrícola, de construcción e industrial – autopropulsada. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento según el caso, y los datos de la tarjeta de registro.
	Otorgamiento de la tarjeta de registro. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir la nueva

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 136 de 163

	tarjeta de registro y actualiza el Registro Nacional Automotor, con la nueva característica registrada.
Requisitos y/o procedimientos	Cinco (5) SMDLV.
Costos del Trámite	Un (1) día
Tiempo de respuesta	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Lugar	Calle 17 # 12 - 24
Dirección	

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 137 de 163

10 TRÁMITES REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

TRÁMITE Entidad:	10.1 REGISTRO INICIAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Registro inicial de remolques y semirremolques importados, fabricados y ensamblados en el país. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar el registro inicial de remolques y semirremolques importados, fabricados y ensamblados en el país.
Requisitos y/o procedimientos	El registro inicial y todos los trámites relacionados con remolques y semirremolques importados, fabricados y ensamblados en el país, se efectuarán en los organismos de tránsito, a través del Sistema RUNT.
	Los requisitos para registrar un remolque o semirremolque son:
	Inscripción ante el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT de él o los ciudadanos o persona jurídica involucrados en el trámite.
	2. Formulario de solicitud de trámites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares debidamente diligenciado.
	3. Certificado Individual de aduana y/o Declaración de Importación, según el caso, al cual se deberá adherir las improntas según corresponda, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN o entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
	Documento de identidad.
	5. Factura de venta.
	6. El vendedor y el comprador deben encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

 $\textbf{Sede} \quad \textbf{Administrativa} \quad \textbf{IDTRACESAR-SEM} \quad \text{Calle} \quad 17 \quad \text{No.} \quad 12\text{-}24$

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 138 de 163

	Trámites adelantados por personas jurídicas. Cuando quien adelanta el trámite ante el organismo de tránsito es una persona jurídica, el organismo deberá verificar a través del RUES el certificado de existencia y representación legal de la misma. Para las personas de derecho público, bastará con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los
Costos del Trámite	trámites. (3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 139 de 163

TRÁMITE	10.2 TRASPASO DE PROPIEDAD DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Traspaso de propiedad de remolques y semirremolques. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar el traspaso de propiedad de remolques y semirremolques.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del vendedor o titular del derecho de dominio del remolque o semirremolque o del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un remolque o semirremolque, multimodulares y similares ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	1. Verificación de la transferencia del derecho de dominio del remolque o semirremolque. El organismo de tránsito requiere al usuario el Formulario de solicitud de trámites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares, la presentación y entrega del contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio del remolque o semirremolque celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.
	2. Inscripción ante el RUNT de él o los ciudadanos o persona jurídica involucrados en el trámite.
	3. Certificado Individual de aduana y/o Declaración de Importación, según el caso, al cual deberá adherir las improntas según corresponda; en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
	4. Contrato de compraventa y documento o declaración Original(es) en el que conste la transferencia del derecho del dominio del remolque o semirremolque. Se debe adherir las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 140 de 163

	5. Factura de compra.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 141 de 163

TRÁMITE	10.3 CANCELACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE REGISTRO DE UN REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE A SOLICITUD DE SU TITULAR.
Entidad: Clasificación	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR Administración Pública
Descripción	Trámite para la cancelación del registro inicial y tarjeta de registro de un remolque y semirremolque a solicitud de su titular. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar el trámite de cancelación del registro inicial y tarjeta de registro de un remolque y semirremolque a solicitud de su titular.
Requisitos y/o procedimientos	Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación del registro inicial y tarjeta de registro de un remolque y/o semirremolque a solicitud del titular se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, el documento que soporta la solicitud de cancelación del registro inicial y/o tarjeta de registro del remolque o semirremolque según el caso, y procede a confrontar con el sistema RUNT y a cancelar el registro inicial y la tarjeta de registro allegada por el usuario según el caso, o en su defecto con los datos registrados en el documento soporte.
	2. Validación y verificación de información. Validados los datos del remolque o semirremolque a cancelar su registro y la tarjeta de registro, y verificados los documentos allegados dependiendo de la causal que origina la cancelación de la tarjeta de registro, el organismo de tránsito requerirá la entrega de la tarjeta de registro según el caso y de las placas.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 142 de 163

	Se exceptúa del pago de la tarifa RUNT, cuando la solicitud de cancelación de un registro proviene de una decisión judicial. 5. Cancelación del registro y de la tarjeta de registro. Confrontada y validada la información, el organismo de tránsito procede a expedir el acto administrativo a través del cual se cancela el registro y la tarjeta de registro, del que deberá dejar copia en la carpeta del remolque o semirremolque y a actualizar la información en el Registro Nacional Automotor del RUNT.
Costos del Trámite	(3,5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 143 de 163

í	
TRÁMITE	10.4 REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES POR
Entidad:	RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PÉRDIDA DEFINITIVA. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el registro de remolques y semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva.
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar el registro de remolques y semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar el registro de remolque y/o semirremolque, por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva a solicitud del titular, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:
	 Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, el documento que soporta la solicitud de cancelación del registro inicial y/o tarjeta de registro de remolque o semirremolque según el caso, y procede a realizar el nuevo registro del remolque o semirremolque por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	4. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.
Costos del Trámite	(8) SMDLV.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 144 de 163

Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 145 de 163

TRÁMITE	10.5 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PRENDA / MODIFICACIÓN
Entidad:	DEL ACREEDOR PRENDARIO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la inscripción o levantamiento de prenda/ modificación del acreedor prendario de remolque o semirremolque. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar la inscripción o levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario de remolque o semirremolque.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para la inscripción o levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario de remolque o semirremolque se deberá adelantar el siguiente trámite:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	2. Para el registro del levantamiento del gravamen a la propiedad, no se exigirá actualización del último acreedor prendario cuando este no haya sido registrado en el sistema RUNT, teniéndose en cuenta que el objetivo de su registro es la oponibilidad a terceros.
	3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	5. Otorgamiento de la tarjeta de registro del remolque o semi remolque. El organismo de tránsito actualiza el registro del remolque o semi remolque y procede a expedir la nueva tarjeta de registro y entregar la misma serie (letras y números) de placa de su registro inicial.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 146 de 163

	6. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.
Costos del Trámite	(2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 147 de 163

TRÁMITE	10.6 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUE.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativa de remolques o semirremolque. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativa de remolques o semirremolque.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para la inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativa de remolque o semirremolque se deberá adelantar el siguiente trámite:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
	2. Si en el transcurso del proceso de traslado y radicación de la matrícula de un remolque o semirremolques, se profiere una orden judicial o administrativa que afecta el derecho a la propiedad, esta orden deberá ser inscrita en el respectivo registro por parte del organismo de tránsito originador del traslado, siempre y cuando no se haya culminado el proceso de radicación del registro en el nuevo organismo de tránsito.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos de tarifa RUNT y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	5. Otorgamiento de la tarjeta de registro del remolque o semi remolque. El organismo de tránsito actualiza el registro del remolque o semi remolque y procede a expedir la nueva tarjeta de registro y entregar la misma serie (letras y números) de placa de su registro inicial.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 148 de 163

	6. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.
Costos del Trámite	(0) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 149 de 163

TRÁMITE	10.7 EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE REMOLQUE O
	SEMIRREMOLQUE.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la expedición de certificado de tradición de remolque o semirremolque.
Concepto	Es el procedimiento establecido para realizar la expedición de certificado de tradición de remolque o semirremolque. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar la expedición de certificado de tradición de remolque o semirremolque se deberá adelantar el siguiente trámite:
	6. Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares, debidamente diligenciado.
	7. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	8. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	9. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	10. El organismo de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado del certificado de tradición.
Costos del Trámite	(1) SMDLV.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 150 de 163

Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 151 de 163

TD Á MITE	40.0 DUDUGADO DE TADUETA DE DECISTOS DE DEMOS OUE O
TRÁMITE	10.8 DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la expedición del duplicado de tarjeta de registro de un remolque o semirremolque. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido por la norma para expedir del duplicado de tarjeta de registro de un remolque o semirremolque.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar el duplicado de la tarjeta de registro de un remolque o semirremolque ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares, debidamente diligenciado.
	 El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	5. El organismo de tránsito procede en línea y tiempo real a generar y entregar el duplicado de la tarjeta de registro del remolque o semirremolque.
Costos del Trámite	(2) SMDLV.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 152 de 163

Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 153 de 163

TRÁMITE Entidad:	10.9 DUPLICADO DE PLACAS DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la expedición del duplicado de placas de un remolque o semirremolque. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido por la norma para expedir el duplicado de placas de un remolque o semirremolque.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar el duplicado de placa de un remolque o semirremolque ante el organismo de tránsito, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación del formato de solicitud de trámite. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares, debidamente diligenciado.
	2. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	3. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	4. Cuando el duplicado solicitado es de la placa de un remolque o semirremolque, el Organismo procede a expedir el permiso de tránsito por pérdida o deterioro de la placa, con vigencia de treinta (30) días, renovable por un término igual. Transcurrido máximo los 60 días, el organismo de tránsito deberá hacer entrega de las placas duplicadas, contra entrega de las placas deterioradas cuando esta sea la causal que originó la solicitud.
Costos del Trámite	(4) SMDLV.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313

http://www.transitocesar.gov.co

institutodetransito@cesar.gov.co





CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 154 de 163

Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 155 de 163

TRÁMITE Entidad:	10.10 REGRABACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE. Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la regrabación del número de identificación de un remolque o semirremolque. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido por la norma para realizar la regrabación del número de identificación de un remolque o semirremolque.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para solicitar la regrabación del número de identificación de remolques y semirremolque, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares debidamente diligenciado.
	2. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento, según el caso y los datos de la tarjeta de registro.
	 Certificado de la revisión técnica previa a la regrabación realizada por la DIJIN: 1 Original(es), en la que se determine el estado de identificación del remolque o semirremolque, especificando la necesidad de practicar la regrabación.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 156 de 163

	 Improntas: Original(es). En caso de deterioro o daño las improntas deben adherirse en la revisión previa y en la posterior, en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados. Otorgamiento de la tarjeta de registro. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir la nueva tarjeta de registro y actualiza el Registro Nacional Automotor, con la nueva característica registrada.
Costos del Trámite	(12.2) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 157 de 163

TRÁMITE	10.11 ANULACIÓN DEL REGISTRO INICIAL Y TARJETA DE REGISTRO DE
TRAIVITE	
	UN REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, ANTE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO A SOLICITUD DE SU TITULAR.
Entidad:	
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar la anulación del registro inicial y tarjeta de registro de un remolque y semirremolque, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido por la norma para realizar la anulación del registro inicial y tarjeta de registro de un remolque y semirremolque, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para adelantar la nulidad del registro de remolques y semirremolques, se realizará el siguiente trámite:
	Presentación de documentos. El organismo de tránsito requiere al usuario el formulario de solicitud de tramites del registro nacional de remolques, semirremolques, multimodulares y similares debidamente diligenciado.
	 Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT y verificará la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento, según el caso y los datos de la tarjeta de registro.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 158 de 163

	5. Certificación de la revisión técnica de la DIJIN: Donde se encuentren detalladas las características de identificación del remolque y semirremolque.
	8. Este documento no se debe presentar en caso de que la cancelación de registro esté originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada, por decisión judicial o por vencimiento del término de la importación temporal de un remolque y semirremolque.
Costos del Trámite	(1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 159 de 163

TRÁMITE	10.12 TRASLADO Y RADICACIÓN DEL REGISTRO DE REMOLQUES Y
110 (1111)	SEMIRREMOLQUES.
Entidad:	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el traslado y radicación de registro de remolques y semirremolques a solicitud del titular. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido por la norma para realizar el traslado y radicación de registro de remolques y semirremolques a solicitud del titular.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para realizar el traslado y radicación del registro de remolques y semirremolques se deberá adelantar el siguiente trámite:
	1. Presentación de solicitud. El usuario presenta ante el organismo de tránsito donde se encuentra registrado el remolque y/o semirremolque, el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, indicando la solicitud de traslado del registro y el organismo de tránsito a donde se pretende trasladar. En el anverso del formato de solicitud de trámite irán adheridas las improntas del número de chasis y/o número de identificación vehicular.
	2. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998, el organismo de tránsito no debe verificar el pago de impuestos a los remolques y semirremolques, los cuales se encuentran exentos del pago de esta obligación.
	3. El organismo de tránsito validará en el Sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT.
	4. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	5. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 160 de 163

	concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	9. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento, según el caso y los datos de la tarjeta de registro.
Costos del Trámite	(1) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 161 de 163

TRÁMITE	40.42 CANADIO DE CADACTEDÍSTICAS DE DENGLOUISS V
Entidad:	10.13 CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE REMOLQUES Y
Littidad.	SEMIRREMOLQUES.
	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR
Clasificación	Administración Pública
Descripción	Trámite para realizar el cambio de características de remolques y semirremolques. Resolución número 20223040045295 de 04-08-2022.
Concepto	Es el procedimiento establecido por la norma para realizar el cambio de características de remolques y semirremolques.
Requisitos y/o procedimientos	Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el Sistema RUNT, para realizar el cambio de características de remolques y semirremolques se deberá adelantar el siguiente trámite:
	1. Presentación de documentos. El usuario presenta ante el organismo de tránsito donde se encuentra registrado el remolque y/o semirremolque, el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, indicando el cambio de características de remolques y/o semirremolques.
	2. Validación y verificación del pago de los derechos del trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por concepto de derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.
	3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
	4. El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento según el caso, y los datos de la tarjeta de registro.
	5. Otorgamiento de la tarjeta de registro. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir la nueva tarjeta de registro y actualiza el Registro Nacional Automotor, con la nueva característica registrada.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24

Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313







CÓDIGO

VIGENCIA: 22/11/2023

VERSIÓN: 01

Página 162 de 163

Costos del Trámite	Cinco (5) SMDLV.
Tiempo de respuesta	Un (1) día
Lugar	Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR.
Dirección	Calle 17 # 12 - 24

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Calle 3 No. 9-51 San Diego - Cesar

Teléfonos: (055) 5840313



